IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INSPECCIÓN DOCUMENTAL DE MOVIMIENTO DE MERCANCÍAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FRANCO COLOMBIANO EN ZONA FRANCA SANTANDER

JUAN DIEGO NAVARRO LOZANO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

NEGOCIOS INTERNACIONALES

BUCARAMANGA

2019

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INSPECCIÓN DOCUMENTAL DE MOVIMIENTO DE MERCANCÍAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FRANCO COLOMBIANO EN ZONA FRANCA SANTANDER

JUAN DIEGO NAVARRO LOZANO

Trabajo de grado dirigido por:

MARÍA DEL PILAR ISIDRO VILLAMIZAR

Ingeniería Industrial

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

NEGOCIOS INTERNACIONALES

BUCARAMANGA

2019

Para todas las personas que me brindaron su apoyo y cariño en cada una de las etapas de este proyecto.

Gracias a mi familia y asesora María del Pilar Isidro Villamizar por su apoyo incondicional y todo aquello que me dieron para el crecimiento de este proyecto y mi formación como futuro profesional en negocios internacionales.

Tabla de contenido

1. **Planteamiento del problema** ..... - 10 -
2. **Descripción del problema** ..... - 11 -
3. **Objetivos** ..... - 12 -
   - **3.1 Objetivo general** ..... - 12 -
   - **3.2 Objetivos específicos** ..... - 12 -
4. **Justificación** ..... - 12 -
5. **Marco referencial** ..... - 13 -
   - **5.1 Marco conceptual** ..... - 13 -
     - **5.1.1. Aduana de destino.** ..... - 13 -
     - **5.1.2. Aduana de partida.** ..... - 13 -
     - **5.1.3. Aduana de paso.** ..... - 14 -
     - **5.1.4. Almacenamiento.** ..... - 14 -
     - **5.1.5. Archivo electrónico.** ..... - 14 -
     - **5.1.6. Digitalizar.** ..... - 14 -
     - **5.1.7. Documento digitalizado.** ..... - 14 -
     - **5.1.8. Documento electrónico.** ..... - 15 -
     - **5.1.9. Documento de transporte.** ..... - 15 -
     - **5.1.10. Formulario de movimiento de mercancías.** ..... - 15 -
     - **5.1.11. Inspección Aduanera.** ..... - 15 -
     - **5.1.12. Mercancía.** ..... - 16 -
     - **5.1.13. Movimiento de mercancía.** ..... - 16 -
     - **5.1.14. Planilla de envió.** ..... - 16 -
     - **5.1.15. Proceso.** ..... - 16 -
     - **5.1.16. Régimen franco.** ..... - 16 -
     - **5.1.17. Resto del mundo.** ..... - 16 -
     - **5.1.18. Servicios informáticos electrónicos.** ..... - 16 -
     - **5.1.19. Transito aduanero.** ..... - 17 -
     - **5.1.20. Territorio aduanero nacional.** ..... - 17 -
     - **5.1.21. Usuario operador.** ..... - 17 -
     - **5.1.22. Usuario calificado.** ..... - 17 -
     - **5.1.23. Zona franca.** ..... - 17 -
     - **5.1.24. Zona primaria aduanera.** ..... - 18 -

5.1.25. Zona secundaria aduanera. ..... - 18 -
5.2 Marco legal ..... - 18 -
5.3 Marco tecnológico ..... - 21 -
6. Metodología ..... - 22 -
7. Resultados ..... - 23 -
7.1 Primer objetivo ..... - 23 -
7.2 Segundo objetivo ..... - 26 -
7.3 Tercer objetivo ..... - 29 -
8.3.1. Operación de ingreso de Zona Franca Santander proveniente del resto del mundo ..... - 33 -
8.3.1.1. Paso 1: Seleccionar el día sujeto a inspección documental. ..... - 36 -
8.3.1.2. Paso 2: Identificar los códigos de todas las operaciones presentadas por el sistema PICIZ para el día en cuestión. ..... - 37 -
8.3.1.3. Paso 3: Seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar. ..... - 38 -
8.3.1.4. Paso 4: Identificar los documentos soporte requeridos para dicha operación. ..... - 38 -
8.3.1.5. Paso 5: Analizar dichos documentos. ..... - 39 -
8.3.1.6. Paso 6: Compilar todos los documentos soportes en un solo archivo. ..... - 39 -
8.3.1.7. Paso 7: Adjuntar dichos documentos soportes al archivo de Excel. ..... - 40 -
8.3.1.8. Paso 8: Presentar las observaciones pertinentes en dicho archivo de Excel. ..... - 41 -
8.3.2. Operación de salida de Zona Franca Santander con destino al resto del mundo. ..... - 41 -
8.3.2.1. Paso 1: Seleccionar el día sujeto a revisión documental. ..... - 44 -
8.3.2.2. Paso 2: Identificar los códigos de todas las operaciones presentadas por el sistema PICIZ para el día en cuestión. ..... - 45 -
8.3.2.3. Paso 3: Seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar. ..... - 46 -
8.3.2.4. Paso 4: Identificar los documentos soporte requeridos para dicha operación. ..... - 46 -
8.3.2.5. Paso 5: Analizar dichos documentos. ..... - 47 -
8.3.2.6. Paso 6: Compilar todos los documentos soportes en un solo archivo. ..... - 48 -
8.3.2.7. Paso 7: Adjuntar dichos documentos soportes al archivo de Excel. ..... - 49 -
8.3.2.8. Paso 8: Presentar las observaciones pertinentes en dicho archivo de Excel. ..... - 49 -
8.3.3. Operación de ingreso a Zona Franca Santander proveniente del territorio aduanero nacional ..... - 50 -
8.3.3.2. Paso 2: Identificar los códigos de todas las operaciones presentadas por el sistema PICIZ para el día en cuestión. ..... - 55 -
8.3.3.3. Paso 3: Seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar. ..... - 56 -
8.3.3.4. Paso 4: Identificar los documentos soporte requeridos para dicha operación. ..... - 56 -

8.3.3.5. Paso 5: Analizar dichos documentos. ..... - 57 -

8.3.3.6. Paso 6: Compilar todos los documentos soportes en un solo archivo. ..... - 58 -

8.3.3.7. Paso 7: Adjuntar dichos documentos soportes al archivo de Excel. ..... - 58 -

8.3.3.8. Paso 8: Presentar las observaciones pertinentes en dicho archivo de Excel. ..... - 59 -

8.3.4. Operación de salida de Zona Franca Santander con destino al territorio aduanero nacional. ..... - 59 -

8.3.4.1. Paso 1: Seleccionar el día sujeto a revisión documental. ..... - 63 -

8.3.4.2. Paso 2: identificar los códigos de todas las operaciones presentadas por el sistema PICIZ para el día en cuestión. ..... - 64 -

8.3.4.3. Paso 3: Seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar. ..... - 65 -

8.3.4.4. Paso 4: Identificar los documentos soporte requeridos para dicha operación. ..... - 65 -

8.3.4.5. Paso 5: Analizar dichos documentos. ..... - 66 -

8.3.4.6. Paso 6: Compilar todos los documentos soportes en un solo archivo. ..... - 67 -

8.3.4.7. Paso 7: Adjuntar dichos documentos soportes al archivo de Excel. ..... - 68 -

8.3.4.8. Paso 8: Presentar las observaciones pertinentes en dicho archivo de Excel. ..... - 68 -

9. Conclusiones ..... - 69 -

9.1 Objetivo 1 ..... - 69 -

9.2 Objetivo 2 ..... - 69 -

9.3 Objetivo 3 ..... - 70 -

10 Recomendaciones ..... - 70 -

10.1 Objetivo 1 ..... - 70 -

10.2 Objetivo 2 ..... - 71 -

10.3 Objetivo 3 ..... - 71 -

10. Bibliografía ..... - 72 -

Tabla de figuras

Figura 1 Pasos del proceso de inspección documental de movimiento de mercancías en el marco del régimen franco Colombiano en Zona Franca Santander ....- 30 -
Figura 2 Operaciones de zona franca con el resto del mundo ....- 34 -
Figura 3 Operaciones de zona franca con el resto del mundo ....- 35 -
Figura 4 Operaciones de zona franca con el resto del mundo ....- 36 -
Figura 5 Determinación de fecha sujeto a inspección documental....- 37 -
Figura 6 Código de transacción....- 38 -
Figura 7 Identificación del número del formulario de movimiento de mercancías ....- 38 -
Figura 8 Verificación de los documentos soporte ....- 39 -
Figura 9 Compilación de documentos soporte....- 40 -
Figura 10 Recopilación de documentos en Excel.....- 40 -
Figura 11 Operaciones de zona franca con el resto del mundo ....- 42 -
Figura 12 Operaciones de zona franca con el resto del mundo ....- 43 -
Figura 13 Operaciones de zona franca con el resto del mundo ....- 44 -
Figura 14 Determinación de fecha sujeto a inspección documental....- 45 -
Figura 15 Código de transacción....- 46 -
Figura 16 Identificación del número del formulario de movimiento de mercancías ....- 46 -
Figura 17 Verificación de los documentos soporte ....- 47 -
Figura 18 Acta de descargue de inventario de elementos perecederos, fungibles o consumibles....- 48 -
Figura 19 Compilación de documentos soporte....- 49 -
Figura 20 Recopilación de documentos en Excel....- 49 -
Figura 21 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional ....- 51 -
Figura 22 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional ....- 52 -
Figura 23 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional ....- 53 -
Figura 24 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional ....- 54 -
Figura 25 Determinación de fecha sujeto a inspección documental....- 55 -
Figura 26 Código de transacción....- 56 -
Figura 27 Identificación del número del formulario de movimiento de mercancías ....- 56 -
Figura 28 Verificación de los documentos soporte ....- 57 -
Figura 29 Factura comercial....- 58 -
Figura 30 Factura comercial....- 58 -
Figura 31Recopilación de documentos en Excel....- 59 -
Figura 32 Operaciones zona franca con el territorio aduanero nacional ....- 60 -
Figura 33 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional ....- 61 -
Figura 34 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional ....- 62 -
Figura 35 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional ....- 63 -
Figura 36 Determinación de fecha sujeto a inspección documental....- 64 -
Figura 37 Código de transacción....- 65 -
Figura 38 Identificación del número del formulario de movimiento de mercancías ....- 65 -
Figura 39 Verificación de los documentos soporte ....- 66 -
Figura 40 Declaración de importación....- 66 -
Figura 41 Declaración de importación....- 67 -

Figura 42 Declaración de importación ..... - 67 -
Figura 43 Declaración de importación ..... - 67 -
Figura 44 Compilación de documentos soporte ..... - 68 -
Figura 45 Recopilación de documentos en Excel ..... - 68 -

1. Planteamiento del problema

En la Zona Franca Santander, Colombia, a partir del año 2013 se dio apertura a un grupo de la DIAN denominado Grupo Interno de Trabajo Zona franca, el cual hace parte de la división de operación aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Santander. Dicho grupo cumple una función principal la cual es controlar que cada una de las operaciones de ingreso y de salida se realicen de acuerdo a la normatividad; además, dicha función se puede separar en cuatro subgrupos, que serían: el control de los tránsitos aduaneros, el control a los inventarios físicos que poseen los usuarios de la zona franca, el control documental realizable a las operaciones diarias y, por último, la autorización de los tránsitos aduaneros. Estas funciones han de ser realizadas y cumplidas de manera integral por parte de cada uno de los funcionarios de la oficina, ya que, como explica el jefe Jorge Hernández, a pesar de que existan dos cargos por parte de los funcionarios, uno siendo controladores de tránsito aduanero y el otro como controladores de zona franca, en este caso todos deben manejar ambas funciones, con el fin de que exista un grupo versátil capaz de afrontar los retos diarios sin la necesidad de depender de un funcionario en específico.

En la zona franca Santander, al ser multisectorial, se desarrollan actividades de bienes y servicios, y en cuanto a lo que respecta a los bienes, el grupo debe realizar varias tareas, como lo pueden ser el control de tránsitos aduaneros, visitas de inspección de inventarios físicos a los usuarios, autorización de tránsitos e inspección documental aleatorias a los movimientos de mercancías. De la totalidad de Usuarios calificados establecidos en zona franca -hasta la fecha se encuentran 35 en la Zona Franca Santander- no se pudo especificar el porcentaje de ellos que realizan proceso de movimiento de mercancías, pero de los que más volumen de movimientos realizan se encuentran los usuarios comerciales, los cuales son de los que más formularios de

movimientos de mercancías realiza, ya que estos ingresan mercancía del resto del mundo con el fin de venderla al territorio aduanero nacional. Dichas mercancías que ingresan tanto los usuarios comerciales como los industriales de bienes son procedentes de varias naciones y regiones alrededor del mundo, como lo son China, India, Brasil y la Unión Europea, así como mercancía proveniente del territorio aduanero nacional; así mismo, dichas mercancías son pertenecientes a distintos sectores productivos, que van desde textiles, pasando por insumos alimenticios, hasta piezas de maquinaria, entre otros.

Para este caso en particular, referente a la inspección documental, se han presentado antes de llegar a la práctica, la siguiente problemática: la falta de claridad y de guía escrita de los distintos procedimientos que se realizan en la oficina del GIT Zona Franca de la DIAN ubicada en Zona Franca Santander, y centrado en el pasante, del procedimiento de inspección documental (J.E. Hernández, Comunicación personal, 7 de noviembre del 2019).

2. Descripción del problema

Que se describa falta de claridad no implica que no exista una capacitación previa por parte de los funcionarios y del pasante que será reemplazado, ya que, al contrario, dicha capacitación fue realizada no solo de manera verbal, sino también de forma práctica, con el uso de las plataformas necesarias y la descripción del proceso a realizar. A pesar de esto, se hace posible la necesidad de acompañar esta labor mediante un documento que permita conocer la base del proceso de inspección documental, las distintas situaciones que se presentan en el, así como los conceptos claves y parte del conocimiento previo requerido para realizar la tarea de manera óptima y consciente, esto con el fin de poder realizar de manera efectiva el cumplimiento del control de procesos acorde con la normativa vigente, siendo esta la función principal o general de los integrantes del equipo de trabajo de la oficina.

La problemática se hace evidente cuando, una vez finalizado el proceso de reconocimiento y capacitación por parte del funcionario y el practicante a reemplazar, surgen dudas en la realización de las tareas, tanto algunas que ya fueron previamente atendidas como otras que aún no se habían considerado, requiriendo nuevamente la asistencia de un tercero, lo cual desemboca en una pausa en las labores del funcionario que brinde la asistencia, así como la posibilidad de detener dicho ritmo de trabajo, derivando en la ralentización de las otras labores realizadas al interior de la oficina, todo esto claramente sujeto a la disponibilidad de tiempo de la persona que vaya a realizar la asistencia al pasante.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Describir el proceso de inspección documental de movimiento de mercancías en el marco del régimen franco colombiano en zona franca Santander.

3.2 Objetivos específicos

- Determinar el concepto de movimiento de mercancías en el régimen franco
- Identificar el proceso de inspección documental en el régimen franco.
- Describir el proceso de inspección documental de movimiento de mercancías en Zona Franca Santander a través de cuatro (4) casos.

4. Justificación

Dado que en el año 2013 se constituye la Zona Franca Santander y por ende la necesidad de instalar un grupo de trabajo al interior de esta para la realización de su labor como autoridad aduanera se hace necesario que se identifique el proceso de inspección ya que cuando un nuevo pasante llega a la oficina requiere adaptarse de manera ágil a la labor que le será asignada, esto

dado que las operaciones se deben realizar de forma rápida y con prontitud. De esta forma sería posible capacitarlo de forma más completa y controlada, al igual que se aliviaría notablemente la carga de los funcionarios asignados para esta labor, así como el tiempo requerido para realizarla.

Esto se basa en la importancia que tiene el proceso de inspección documental para el pasante, debido a que esta experiencia le permite adentrarse en la normativa de zona franca ya que comienza a evaluar operaciones de distintas naturalezas, conociendo las particularidades al igual que la documentación requerida en las distintas situaciones.

Con la identificación de conceptos claves basados en la normativa vigente, así como con la descripción de 4 casos principales de inspección documental de movimientos de mercancías, se busca auxiliar el proceso de capacitación, fortaleciendo su implementación, beneficiando así no solamente a quien requiera dicha capacitación, sino de igual forma al funcionamiento general de la oficina y de todos los funcionarios que hacen parte de ella, lo cual en última instancia puede derivar en el servicio brindado a la nación, más en específico a los usuarios calificados establecidos en la Zona Franca Santander.

5. Marco referencial

5.1 Marco conceptual

5.1.1. Aduana de destino.

“Es aquella donde finaliza una operación de tránsito”(Carrasquilla & Restrepo, 2019).

5.1.2. Aduana de partida.

Es aquella donde se inicia una operación de tránsito(Carrasquilla & Restrepo, 2019).

5.1.3. Aduana de paso.

Es cualquier aduana por donde circulan mercancías en tránsito sin que haya finalizado la operación de tránsito. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.4. Almacenamiento.

Es el depósito de mercancías bajo el control de la autoridad aduanera en depósitos de carácter público o privado, habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.5. Archivo electrónico.

Es cualquier documento en forma de mensaje de datos, generado, enviado, recibido, almacenado, o comunicado en medios electrónicos, ópticos o similares, garantizando las condiciones y requisitos para su conservación de conformidad con el artículo 12 de la Ley 527 de 1999 o normas que la modifiquen o sustituyan. Su contenido está en un código digital que puede ser leído, reproducido y transferido a los Servicios Informáticos Electrónicos. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.6. Digitalizar.

Es la acción de convertir la información de la imagen de un documento físico, empleando un escáner u otro dispositivo, en representaciones electrónicas en un código digital, que puede ser transferido, procesado y almacenado por los Servicios Informáticos Electrónicos. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.7. Documento digitalizado.

Es el documento físico cuya imagen ha sido sometida a un procedimiento de digitalización. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.8. Documento electrónico.

Es el creado o generado en un formulario electrónico que puede ser leído, reproducido y transferido a los Servicios Informáticos Electrónicos. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.9. Documento de transporte.

Término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre, fluvial o ferroviario, que el transportador respectivo o el agente de carga internacional o el operador de transporte multimodal, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario o destinatario en el lugar de destino. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.10. Formulario de movimiento de mercancías.

Es el registro que ampara una operación específica al ingreso, al interior o a la salida de la Zona Franca y que contiene información básica de la mercancía objeto de la operación (Zona franca la cayena, 2018).

5.1.11. Inspección Aduanera.

Es la actuación que realiza la autoridad aduanera competente con el fin de verificar la naturaleza, descripción, estado, cantidad, peso y medida; así como el origen, valor y clasificación arancelaria de las mercancías; para la correcta determinación de los tributos aduaneros, régimen aduanero y cualquier otro recargo percibido por la aduana y para asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera y demás disposiciones, cuya aplicación o ejecución sean de competencia o responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.12. Mercancía.

Son todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y sujetos a control aduanero.

5.1.13. Movimiento de mercancía.

Toda aquella operación que requiera el traslado de una mercancía entre una zona franca y distintos destinos, como lo pueden ser el resto del mundo, el territorio aduanero nacional o algún usuario de otra zona franca de cualquier naturaleza.

5.1.14. Planilla de envió.

Es el registro mediante el que se autoriza y ampara el traslado de la carga bajo control aduanero de un lugar a otro ubicados en la misma jurisdicción aduanera, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.15. Proceso.

Conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial. (Real Academia de la lengua española, 2014)

5.1.16. Régimen franco.

Conjunto de normas y leyes que reglamentan el funcionamiento de las zonas francas.

5.1.17. Resto del mundo.

Cualquier país diferente a Colombia.

5.1.18. Servicios informáticos electrónicos.

Son aquellos dispuestos por la Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la realización de los trámites, operaciones, procesos y procedimientos en materia aduanera, soportados en el software y hardware destinado para tal efecto. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.19. Transito aduanero.

Es el régimen por el cual las mercaderías que se encuentran sometidas a control de la Aduana, son transportadas dentro del territorio aduanero, estén o no destinadas al extranjero (Dirección nacional de aduanas, 2018).

5.1.20. Territorio aduanero nacional.

Es el ámbito geográfico dentro del cual, las disposiciones aduaneras de la República son aplicables. Comprende la tierra firme insular del país, sus aguas jurisdiccionales y el espacio atmosférico que a ambas cubre. (Dirección nacional de aduanas, 2018).

5.1.21. Usuario operador.

Persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias zonas francas, así como para calificar a sus usuarios. En desarrollo de lo anterior, el Usuario Operador vigilará las mercancías bajo control aduanero y autorizará las operaciones de ingreso y salida de estas, sin perjuicio de las facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Zona franca Bogotá, 2019)

5.1.22. Usuario calificado.

Es la persona jurídica calificada para desarrollar dentro de una zona franca un objeto social, así como una actividad económica, en conformidad con la calificación que haya sido obtenida, ya sea usuario industrial de bienes, usuario industrial de servicios, usuario comercial o usuario operador.

5.1.23. Zona franca.

Es un área, un territorio o una región específica, delimitada dentro del territorio de un país, en la cual existen unas condiciones especiales que promueven y buscan el desarrollo del comercio exterior y de la industrialización (Red cultural del banco de la república de Colombia, 2017).

5.1.24. Zona primaria aduanera.

Es aquel lugar del Territorio Aduanero Nacional, habilitado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la realización de las operaciones materiales de recepción, almacenamiento, movilización o embarque de mercancías que entran y salen del país, donde la administración aduanera ejerce sin restricciones su potestad de control y vigilancia. También se considera Zona Primaria Aduanera el área declarada como Zona Franca, para efectos del ejercicio de potestad de control y vigilancia por parte de la autoridad aduanera. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.1.25. Zona secundaria aduanera.

Es la parte del Territorio Aduanero Nacional que no constituye zona primaria aduanera en donde la administración aduanera ejerce sin restricciones su potestad de control y vigilancia. (Carrasquilla & Restrepo, 2019)

5.2 Marco legal

Desde la creación de la primera zona franca a nivel nacional en la ciudad de Barranquilla, existen documentos legales mediante los cuales se definen y regulan los procedimientos y acciones necesarias para la creación y funcionamiento de dichos establecimientos, los cuales con el paso del tiempo requieren modificaciones que adapten estos regímenes a las necesidades y contextos de cada época. La primera normativa que se pronunció frente al tema de las zonas francas fue la ley 105 de 1958 por la cual “se crea la Zona franca Industrial y comercial de Barranquilla y se autoriza la creación de otras zonas francas” (Sistema único de información normativa, 1959), acompañada del decreto 2663 de 1959 el cual determina la zona franca industrial y comercial de Barranquilla y se establecen los linderos de esta. Bajo esta normativa inicial se estableció la base legal y jurídica para las zonas francas, de las cuales se destacan la

caracterización de las zonas francas como establecimientos públicos que tendrán por objeto la prestación de un servicio público sin ánimo de lucro, y se encontrarán exentas de pago de tributos, contribuciones o gravámenes. De igual manera se enuncian otras características como la necesidad de seguros, los cuales cumplían funciones similares a lo que hoy se denominan garantías, o que las personas al servicio de las zonas francas, y las personas naturales o jurídicas que operen dentro de las mismas estarán obligados al pago del impuesto de renta y complementarios (F. Llinás, 2011).

Gracias a la experiencia obtenida en el país durante los años posteriores a la fundación de las primeras zonas francas, se vio necesario implementar una nueva regulación más robusta y completa que permitiera tener un marco aún más completo y de mejor control frente a dichos establecimientos, por lo que nace la ley 109 de 1985 por el cual se establece el estatuto de las zonas francas. Dicha ley genera cambios sustanciales en partes esenciales de las zonas francas, como lo fueron un nuevo objeto el cual fue promover el comercio exterior, generar empleo y servir de polos de desarrollo a nivel nacional, al igual que definir los distintos tipos de usuarios de zonas francas y las clases que existen de las mismas, el establecimiento de sanciones, al igual que la posibilidad de la formación de Zonas Francas Transitorias. A estas medidas las acompañaron también cambios de fondo importantes, como lo fueron las exenciones del impuesto de renta y complementarios correspondientes a los ingresos obtenidos de las actividades industriales realizadas en la zona para las personas jurídicas usuarias de dichas zonas francas.

Seis años después el país realiza una modificación a la constitución nacional, y derivados de estos cambios se evidencia la necesidad de transformar normativas de ámbito general en el país, entre las cuales se encuentra la ley 7 de 1991 que busca regular el comercio exterior en el país

mediante la creación del ministerio de comercio exterior. Gracias a las pautas dadas por dicha ley es necesaria la creación de un decreto que dictamine normas sobre la estructura y funcionamiento de las Zonas francas industriales de bienes y servicios, estableciéndose de igual forma el decreto 2131 de 1991, presentando con él la privatización de las zonas francas a nivel nacional, determinando la potestad de transformarse en sociedades de economía mixta o ser adquiridas de forma total o parcial, por sociedades comerciales. Dicho cambio fue de vital importancia para la renovación y creación de las Zonas francas en búsqueda de mejor eficiencia de procesos, al igual que permitir que dichos establecimientos nacionales puedan competir de la mejor manera con las que existían en ese momento alrededor del mundo.

Posterior a estos hechos, el país en el año 1999 decide modificar la legislación aduanera buscando generar políticas que "permitan fortalecer la inserción de la economía colombiana en mercados internacionales, facilitando y agilizando las operaciones del comercio exterior", en las cuales se ven incluidas las normas que rigen el régimen franco y las Zonas francas a nivel nacional. Partiendo de estos principios, con el fin de que el país cumpla con las responsabilidades adquiridas frente a la Organización Mundial del Comercio en términos de la desarticulación de subvenciones fiscales relacionadas con las exportaciones hechas en dichos establecimientos, se genera la ley 1004 de 2005 "la cual dio un nuevo marco regulatorio al régimen de zonas francas, donde se aseguraron instrumentos para la creación de empleos, la captación de nuevas inversiones de capital y la promoción de la competitividad de las regiones donde se establecieran" y transforma dichos espacios que antes poseían una preferencia notable a las exportaciones, en focos de atracción de nuevas oportunidades empresariales para todos los colombianos. Esta ley también impuso la necesidad de modificar todo lo referente a las zonas francas del decreto 2685 con el lanzamiento del decreto 383 de 2007, el cual partiendo de la ley

1004 dictamina la reglamentación del régimen de las zonas francas permanentes y transitorias en el país, y todo lo referente al mismo, desde los requisitos y procedimientos para la formación de una zona franca permanente, pasando por clasificaciones de usuarios y zonas francas, todas las operaciones posibles a realizar por los usuarios de las mismas, e incluyendo de igual forma el régimen sancionatorio para estos espacios. (E. Blanco, 2015)

5.3 Marco tecnológico

Partiendo del hecho que en los procedimientos de movimientos de mercancías intervienen distintas plataformas tecnológicas, es necesario especificar el software utilizado en la oficina de Zona Franca Santander, así como su funcionamiento, características y beneficios que brinda a todas las partes que hacen parte del proceso de movimiento de mercancías desde y hacia la zona franca. De acuerdo a una entrevista realizada al jefe del GIT Zona Franca Jorge Eduardo Hernández, primero es necesario comprender el papel del usuario operador de las zonas francas, el cual posee el control del movimiento de las mercancías y al cual se le exige que posea un sistema de control de inventarios, aquí es donde entra la plataforma PICIZ. Según lo especificado en la página web del grupo Zona Franca Bogotá. (J.E. Hernández, Comunicación personal, 7 de noviembre del 2019)

“Piciz Web es un software desarrollado por el Grupo ZFB, creado para la gestión integral de las operaciones logísticas y de comercio exterior en zonas francas que permite controlar aspectos relevantes como el inventario de mercancías, el acceso y la salida de vehículos de carga y de visitantes, las matrices de insumo-producto, el pesaje de mercancías, la elaboración de documentos propios de la operación en las zonas francas, los formularios de movimiento de mercancía, el certificado de integración, la generación de reportes y el registro de servicios, entre otros.” (Zona franca Bogotá,2019).

En cuanto al uso que le da la DIAN a este sistema, el ingeniero Jorge explica que una vez que los usuarios calificados realizan el proceso requerido para la entrada o salida de mercancías, la entidad como ente de control del usuario operador ingresa a la plataforma online, con el fin de buscar e identificar los movimientos que se han realizado en el día, así como los documentos soportes y el tipo de movimiento a realizar, buscando concordancia entre lo estipulado en la ley y lo realizado por parte de los usuarios de Zona Franca Santander, y en dado caso en el que se encuentre una inconsistencia que pueda dar lugar a una sanción, ésta debe ser reportada al área de fiscalización para que ellos en su competencia decida si hay lugar o no.

De todos los beneficios que brinda dicha plataforma, es importante resaltar que el software crea documentos que pueden ser utilizados como soporte de los procedimientos vía formularios de movimiento de mercancías, certificados de integración, actas de inventarios e inconsistencias, los cuales son revisados por parte de la entidad con el fin de que dichos archivos sean verídicos y concuerden con el movimiento en cuestión, al igual que “Interacción con la herramienta de acuerdo a perfiles establecidos según rol dentro del proceso tales como: auditorías para entidades de vigilancia como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), registro de información para las empresas instaladas y rol de control para el usuario operador de la zona franca.” (Zona franca Bogotá,2019).

6. Metodología

El proyecto a realizar se basa en una línea descriptiva respecto al proceso de inspección documental de movimiento de mercancías en el marco del régimen franco colombiano en Zona Franca Santander, la cual se caracteriza por la identificación de conocimientos previos necesarios para la realización de la labor, así como la descripción del proceso en sí, apoyado en casos utilizados como ejemplos. Posee un enfoque de carácter cualitativo el cual se caracteriza, de

acuerdo a Roberto Sampieri, por la posibilidad de evolucionar tanto las hipótesis como preguntas de investigación en cualquiera de las etapas del desarrollo del documento, involucrando el marco de referencia en cualquiera de las fases, lo cual permite adaptar y mejorar cada una de las partes sin que exista una necesidad de perfección en el planteamiento de las preguntas, brindándole adaptabilidad a cualquier luz que brinde el acceso a nueva información. Sampieri describe este proceso enunciando que "La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien "circular" en el que la secuencia no siempre es la misma, pues varía con cada estudio." (Sampieri, Collado,Lucio, 2014,p7). Por consiguiente, se realiza una indagación previa de dos conceptos claves bajo el marco del régimen franco, los cuales son el movimiento de mercancías y la inspección documental, con la finalidad de tener claridad de los conceptos y operaciones a realizar en dicha labor. Posterior a esto, se desarrolla la descripción del proceso de inspección documental desarrollado por el pasante durante sus prácticas al interior de la oficina el GIT de zona franca, perteneciente a la división de operación aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en la búsqueda de describir con claridad una parte de las labores asignadas al practicante.

7. Resultados

7.1 Primer objetivo

Identificar qué es el movimiento de mercancías en el régimen franco.

Con el fin de identificar en qué consiste el movimiento de mercancías, es necesario retomar el decreto 1165 de 2019, en el cual el título 8 se hace referencia a todo lo concerniente con las zonas francas. A la luz de esta sección del decreto, es posible identificar la acción de movimiento de mercancías como toda aquella operación que requiera el traslado de una mercancía entre una

zona franca y distintos destinos, como lo pueden ser el resto del mundo, el territorio aduanero nacional o algún usuario de otra zona franca de cualquier naturaleza. Dentro de esta categorización de tipos de movimiento, es posible adaptar cada uno de los tipos de regímenes de importación y exportación dependiendo de las necesidades de los distintos usuarios de las zonas francas; sin embargo, con el fin de facilitar la operación aduanera, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió una circular externa la cual posee "listados que contienen los códigos de las diferentes operaciones que se realizan en las Zonas Francas, así como su definición y documentos soporte que se deben presentar para cada caso." (Salcedo, 2008)

De acuerdo con el artículo 475 del decreto 1165 de 2019, con el fin recibir autorización para realizar cualquier tipo de movimiento desde o hacia la zona franca, es necesario diligenciar el formulario correspondiente, en el que se muestre el tipo y condiciones sobre los cuales se hará efectiva la operación, es decir, la presentación de un formulario de movimiento de mercancías. Dicho documento es la base de cualquier ingreso, salida o permanencia de mercancías relacionadas con la zona franca, por lo que se podría caracterizar como el documento mínimo necesario para realizar efectivamente cualquier movimiento de bienes.

Tal como se menciona anteriormente y se evidencia en la estructura del decreto en mención, basados en el capítulo 2 se pueden describir todos los tipos de operaciones que involucran a una zona franca, iniciando por las operaciones desde el resto del mundo con destino a zona franca. De acuerdo con el artículo 477, el ingreso de mercancías que cumplan con estas características no será considerado como una importación, y será necesario solamente que las mercancías se encuentren consignadas a algún usuario de la zona franca o que el documento de transporte que ampare dicha mercancía sea endosado a favor de alguno de ellos (Carrasquilla & Restrepo, 2019).

De igual forma, de acuerdo con la sección 2 del mismo capítulo, también se posibilitan la realización de operaciones de zona franca con destino al resto del mundo, las cuales, de acuerdo con el artículo 478, considera como una exportación la salida de bienes con destino al resto del mundo, dicho procedimiento solo requerirá la autorización del usuario operador mediante el diligenciamiento del formulario en el cual se constate la salida a mercados externos, y de igual forma no será requerida ni la solicitud de autorización de embarque ni el diligenciamiento de la declaración de exportación (Carrasquilla & Restrepo, 2019).

Por otra parte, existen también delimitaciones para los movimientos entra las zonas francas y el territorio aduanero nacional. La sección 3 del capítulo 2 hace referencia a las operaciones desde el territorio aduanero nacional con destino a las zonas francas, las cuales consideran exportación definitiva el ingreso de mercancías, bienes o materias primas que provengan del territorio aduanero nacional hacia una zona franca, siempre y cuando dicha mercancía sea recibida por los usuarios. Así mismo, no son consideradas exportaciones ni el ingreso de mercancías extranjeras que se encuentren en libre disposición dentro del país, así como él envió de mercancías desde el territorio aduanero nacional a un usuario comercializador (Carrasquilla & Restrepo, 2019). Por otra parte, también se regulan los movimientos realizados desde las zonas francas hacia el resto del mundo en la sección 4 del mismo capítulo mencionado con anterioridad. De acuerdo con el artículo 482, dichos movimientos también hacen parte del régimen de importación, aclarando que los ingresos de bienes provenientes de zonas francas con destino al territorio aduanero nacional son considerados como importaciones y serán regidos de acuerdo a las normas y requisitos exigidos a las importaciones (Carrasquilla & Restrepo, 2019). También se plantean otros movimientos que poseen la misma interacción entre estos dos destinos como lo pueden ser: “las mercancías en grave estado de deterioro, descomposición, daño total o

demerito absoluto” artículo 487, dichas mercancías podrán ser destruidas bajo la responsabilidad del usuario operador y basados en dicho procedimiento deberá realizarse un acta de la cual hagan parte los participantes de dicha diligencia, (Carrasquilla & Restrepo, 2019); de la misma manera “los subproductos, saldos, residuos y desperdicios” artículo 488, bajo la cual el usuario operador puede autorizar la salida de desperdicios y residuos que no posean valor comercial bajo su responsabilidad, y si dichas mercancías poseen valor comercial deberán someterse al proceso de importación ordinaria como lo estipula la norma, así como los subproductos y los saldos, ya que al tener como destino el territorio aduanero nacional también deben someterse al régimen de importación ordinaria y por ende presentar la declaración de importación. Para todos los casos presentes en ese artículo prioridad y requisito el diligenciamiento del formulario de movimiento de mercancías como la base de cualquier operación relacionada con la zona franca. Por último, para los movimientos referentes en los artículos 489 y 490 del decreto en cuestión, para aquellas mercancías que requieran procesamiento parcial fuera de zona franca o la reparación, revisión y mantenimiento de las mismas, se podrá autorizar la salida temporal de dichos bienes mediante los términos y plazos estipulados (Carrasquilla & Restrepo, 2019).

Por último, las secciones 5 y 6 plantean tipos de operaciones las cuales representan una mínima parte, en algunos casos nula, de la totalidad de operaciones registradas que relacionen la Zona Franca Santander, los cuales serían “operaciones entre usuarios de zona franca” reguladas por el articulo 492 y las “operaciones en zonas francas permanentes costa afuera” reguladas por el artículo 493 (Carrasquilla & Restrepo, 2019).

7.2 Segundo objetivo

Identificar qué es la inspección documental en el régimen franco.

Para comprender la inspección documental es necesario enunciar primero su naturaleza general, ya que este tipo de inspección hace parte de lo que se llama inspección aduanera, la cual está definida por el artículo 3 del decreto 1165 de 2019 de la siguiente forma, “Es la actuación que realiza la autoridad aduanera competente con el fin de verificar la naturaleza, descripción, estado, cantidad, peso y medida; así como el origen, valor y clasificación arancelaria de las mercancías; para la correcta determinación de los tributos aduaneros, régimen aduanero y cualquier otro recargo percibido por la aduana y para asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera y demás disposiciones, cuya aplicación o ejecución sean de competencia o responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).” (Carrasquilla & Restrepo, 2019). Por otro lado, el decreto vuelve a hacer referencia de este procedimiento en las secciones referentes a los regímenes de importación y exportación, así como en la modalidad de tránsitos aduaneros, mencionando que la autoridad aduanera posee la facultad para realizar el proceso de inspección física o documental a los movimientos de mercancía dados bajo esas modalidades, así como a solicitud del declarante, expresados en los artículos 182, 356 y 443 del decreto 1165 de 2019. Así mismo, dichas inspecciones están sujetas a términos definidos en los artículos 183 y 357 del mismo decreto, y estipulan un máximo de un día hábil siguiente a la autorización del proceso de inspección para la realización de este.

Ahora para adentrarnos en la inspección documental en sí, el mismo decreto 1165 en su artículo 3 en el cual define la inspección aduanera, aclara que cuando la inspección “se realiza únicamente con base en la información contenida en la declaración y en los documentos que la acompañan, será documental.” (Carrasquilla & Restrepo, 2019). De igual forma, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 46 de 2019, la cual reglamenta el decreto 1165 de 2019, la

inspección documental se puede presentar en ambas modalidades de comercio exterior, importación y exportación, aunque con ciertas diferencias entre una y otra. Para las modalidades de importación, de acuerdo con el artículo 213 de dicha resolución, la inspección deberá realizarse en presencia del declarante, el cual deberá “entregar al inspector todos los documentos soporte de la declaración y prestar la colaboración necesaria para llevar a cabo la diligencia.” (Romero, 2019). Se constará la presencia o ausencia del declarante, y si se determinan diferencias, omisiones u errores en descripciones o series que identifiquen las mercancías, se podrá realizar un reconocimiento físico de los bienes en cuestión con el fin de concordar la veracidad de la información expresa en los documentos mediante la suspensión del procedimiento en un plazo máximo de 48 horas.

Para el caso del régimen de exportación, de acuerdo con el artículo 405 de la misma resolución, una vez que se determine la necesidad de realizar el proceso de inspección por parte de la DIAN, el inspector deberá contrastar la información diligenciada en la declaración de exportación definitiva con aquella que fue adjuntada en los documentos soporte de dicha operación, consignando en un acta los resultados de la misma, y en dado caso que la información adjuntada sea acorde, el declarante podrá continuar con el proceso de exportación gracias a la firma y entrega del documento de exportación con datos definitivos. (p por definir, art 405) Por otra parte, para las situaciones en las cuales se requiera la modificación de la declaración de exportación o la declaración de corrección, una vez aceptados los trámites para ambas situaciones, la DIAN podrá solicitar que se practique la inspección documental bajo los mismos criterios mencionados con anterioridad, pero adaptados a los documentos en cuestión, según lo estipulado en los artículos 440, 443 y 444 de la resolución 46 de 2019 (Romero, 2019).

7.3 Tercer objetivo

Describir el proceso de inspección documental de movimiento de mercancías en Zona Franca Santander a través de cuatro (4) casos.

Antes de utilizar casos para ejemplificar el proceso de inspección documental realizado por el pasante a lo largo de su tiempo al interior del Grupo Interno de Trabajo de Zona Franca Santander, es necesario explicar las generalidades de dicho proceso, ya que una vez comprendido en qué consiste esta labor a nivel macro, será más fácil comprender cada uno de los casos particulares que serán utilizados de ejemplo más adelante.

Primero que todo, el pasante requiere de dos herramientas tecnológicas para la realización de la labor, las cuales son la plataforma de control de inventario de zona franca, PICIZ, y el documento en Excel en el cual se registran los códigos tanto de formularios de movimiento de mercancías como el del tipo de movimiento a analizar, se adjuntan los documentos soportes mínimos requeridos para cada operación, así como las observaciones pertinentes de cada una de ellas. Una vez que se haya accedido a ambas plataformas se dará inicio a la labor de inspección documental, la cual en términos generales responde a una serie de pasos que delimitan el proceso de inspección de un formulario de movimiento de mercancías, los cuales se muestran en la figura 1:

Figura 1 Pasos del proceso de inspección documental de movimiento de mercancías en el marco del régimen franco Colombiano en Zona Franca Santander

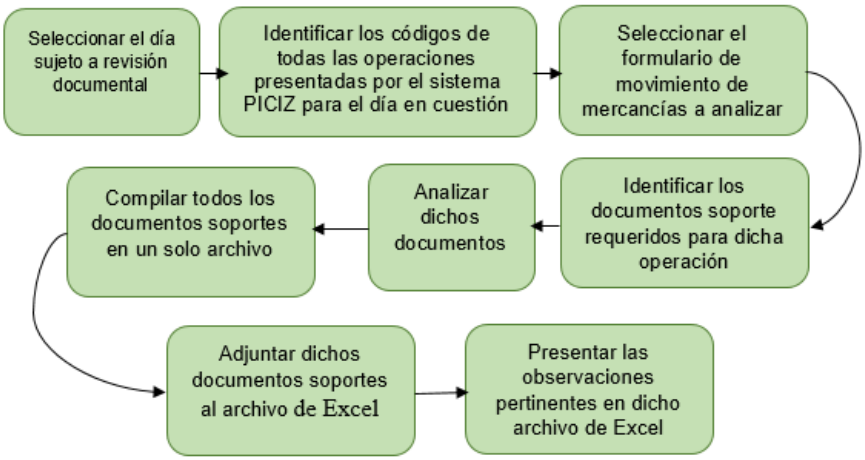

Fuente 1 Elaboración propia 2019

El primero de estos consiste, como su nombre lo indica, en seleccionar en la pestaña de consulta de formularios la fecha de finalización de los movimientos de mercancías a analizar, lo que en el archivo de Excel se visualiza como una secuencia de fechas en orden descendente, debido a la naturaleza diaria de la labor de inspección, y solo se podrá omitir un día en el caso que en este no se haya realizado ningún movimiento, motivo por el cual se avanza al siguiente día hábil. Seguido de esto, se deberán identificar los códigos de los movimientos de mercancías finalizados en dicha fecha, con el fin de comprender la naturaleza de las operaciones realizadas durante el día, basándose en las circulares externas 00005 y 00043 de 2008 presentadas por la DIAN, las cuales presentan la operación realizada en concreto, la definición de dicha operación, así como los documentos soporte mínimos requeridos para la misma.

En el paso siguiente, se deben seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar, teniendo en cuenta que no se repitan movimientos que posean el mismo código de

operación, permitiendo así un análisis completo de distintos tipos de operaciones a lo largo de la labor y evitando redundancias en el proceso de inspección. De igual forma, no es necesario seleccionar cada uno de los formularios que posean distintos códigos de operación, sino una cantidad prudente que permita por un lado analizar un amplio espectro de operaciones sin recaer en la necesidad de realizar un proceso largo y a mi juicio innecesario, debido que a lo largo de la labor es posible estudiar la gran cantidad de operaciones distintas realizadas en Zona Franca Santander.

A continuación, de la mano de las circulares externas anteriormente mencionadas, y en contraste con el código de la operación, se procede a identificar cuáles son los documentos soporte mínimos exigidos para la realización de dicha operación. Una vez sean identificados se procederá al siguiente paso, el cual consiste en analizar dichos documentos soporte adjuntados por el usuario calificado en cuestión en la plataforma PICIZ; dicho análisis consta de dos partes, primero, la identificación de la presencia de los documentos soporte mínimos requeridos de acuerdo a cada circular, y segundo, que la información adjuntada en el formulario de movimiento de mercancías concuerde con la información brindada en los documentos soporte adjuntos. Más adelante cuando se describan los ejemplos de los casos más frecuentes, se aclarará que tipo de información es la que se requiere analizar y que concuerde con lo adjuntado. Una vez realizado este análisis, se procederá a compilar todos los documentos soporte mínimos requeridos en un solo archivo final, preferiblemente un archivo de Microsoft Word, o en los casos en los que solo sea un documento soporte el solicitado, se puede mantener el archivo en su formato original. Dichos soportes deben ser guardados en el computador utilizado con el fin de tener esa información al alcance en cualquier momento; dichos espacios de almacenamiento deben

diferenciar el usuario calificado que realiza la mercancía, así como diferenciar el mes en el cual se ha realizado dicha operación.

Como penúltimo paso es necesario adjuntar dicha compilación de documentos en el archivo de Excel, con la finalidad de mantener la trazabilidad del proceso tanto en el espacio digital donde se encuentran guardados, como en el documento de Excel mediante un hipervínculo que redirija a quien realiza la inspección al documento consolidado. Por último, es necesario escribir las observaciones de la inspección de dicho movimiento de mercancías con el fin de finalizar el procedimiento; dichas observaciones deben registrar si la documentación soporte adjunta al formulario de movimiento de mercancías se encuentra completa o no de acuerdo con la circular que rige dicha operación, y en caso de que esta se encuentre incompleta, debe ser enunciado en la casilla de observaciones, así como identificar cual es el documento faltante en la operación.

Una vez finalizado el último paso se puede proceder de dos formas para continuar con el proceso, si aún hace falta analizar más formularios de movimiento de mercancías del mismo día, se procede a volver a realizar el proceso desde el tercer paso enunciado previamente; de lo contrario, se debe volver a iniciar el proceso desde el paso uno, pero adaptándolo al siguiente día hábil para la realización del mismo procedimiento.

En las siguientes secciones, se aterrizará la información anteriormente mediante la presentación de cuatro ejemplos puntuales referentes a los casos más comunes de tipos de operaciones realizadas en Zona Franca Santander, acompañados de imágenes puntuales que permitan identificar de forma visual cada uno de los pasos anteriormente presentados, adaptándolos a cada uno de los casos.

8.3.1. Operación de ingreso de Zona Franca Santander proveniente del resto del mundo

Estas operaciones se caracterizan por que el primer número del código de operación sea el digito uno (1) en la circular externa 00043 de 2008, identificando que esta operación en líneas generales hace referencia al grupo de operaciones de zona franca con el resto del mundo en la categoría ingresos, tal como lo evidencian las tablas incluidas en dicha circular.

Figura 2 Operaciones de zona franca con el resto del mundo

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL RESTO DEL MUNDO			
INGRESOS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
101	Ingreso desde el resto del mundo de maquinaria, equipos y repuestos para el desarrollo de la actividad de un usuario de zona franca.	Es la operación que permite el ingreso de maquinaria y equipos del resto del mundo para ser utilizadas por el usuario para el desarrollo de su actividad en la zona franca. Implica un pago o giro de divisas al exterior y dichos bienes se consideran activos fijos del usuario de zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío o DTA
102	Ingreso desde el resto del mundo de mercancías para ser almacenadas por un usuario comercial de zona franca.	Es la operación que permite el ingreso de mercancías del resto del mundo, para ser almacenadas por un usuario comercial de zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA
103	Ingreso temporal desde el resto del mundo de materias primas, insumos, bienes intermedios, partes y piezas para ser transformadas.	Es la operación bajo la cual se ingresan materias primas, insumos, bienes intermedios, partes y piezas, procedentes del resto del mundo con la finalidad de realizarles un proceso de transformación en la zona franca. Se considera que la transformación entraña un cambio físico, es decir que el bien que ingresa originalmente pierde su identidad al ser transformado o incorporado en otro bien. El bien final se convierte en un nuevo bien producido. Implica que sobre la materia prima se realizó un pago o giro al exterior.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA.
104	Ingreso de muestras sin valor comercial debidamente marcadas como tal.	Es la operación que permite el ingreso de muestras de mercancías sin valor comercial del resto del mundo, para un usuario de zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA.
105	Ingreso temporal de bienes finales, materias primas, partes y piezas para recibir un servicio en zona franca.	Es la operación que permite el ingreso para un usuario industrial de servicios, de bienes finales, materias primas, partes y piezas (diferentes a maquinaria y equipo) para agregarles un servicio por parte de un usuario industrial de zona franca. Puede hacer referencia a corte, ensamble, tinturado, etc. Esta operación lleva implícito el cobro o facturación de un servicio.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA.
107	Reingreso definitivo desde el resto del mundo de mercancías que salieron temporalmente para transformación.	Es la operación que permite el reingreso de mercancía a la Zona Franca después de haber sufrido un proceso de transformación en el resto del mundo e ingresa con la intención de permanecer indefinidamente en la Zona Franca. Se considera que la transformación entraña un cambio físico, es decir que el bien que ingresa originalmente pierde su identidad al ser transformado o incorporado en otro bien. El bien final se convierte en un nuevo bien producido.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida) . 5. Planilla de envío ó DTA

Fuente 2 Circular 0043 del 2008

Figura 3 Operaciones de zona franca con el resto del mundo

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL RESTO DEL MUNDO			
INGRESOS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
108	Reingreso definitivo desde el resto del mundo de MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES MUEBLES que salieron para ser reparados.	Es la operación que permite el reingreso de maquinaria y equipo y bienes muebles a la Zona Franca después de haber sido reparada en el resto del mundo e ingresa con la intención de permanecer indefinidamente en la Zona Franca. Se considera reparación la actividad en que se devuelve la calidad perdida a los bienes existentes y no resulta en la creación de un nuevo producto.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida) 5. Planilla de envío ó DTA
109	Reingreso desde el resto del mundo de mercancías en cumplimiento de garantía	Es la operación que permite el reingreso para un usuario de una zona franca de mercancías, que en cumplimiento de una garantía del proveedor o fabricante, se hayan reparado en el resto del mundo o reemplace otra que haya resultado averiada, defectuosa o impropia.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA
111	Ingreso temporal desde el resto del mundo de mercancías en cumplimiento de garantía.	Es la operación que permite el ingreso temporal del resto del mundo de mercancías, para que en cumplimiento de una garantía del proveedor en Zona Franca, se reparen o reemplacen en el evento de resultar averiadas, defectuosas o impropias.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (Ingreso) 2. Fornulario de Movimiento de Mercancías (Salida) 3. Factura comercial.
113	Ingreso temporal desde el resto del mundo de maquinaria, equipos y repuestos para el desarrollo de la actividad de un usuario de zona franca.	Se refiere a la maquinaria, equipo y repuestos para el desarrollo de la actividad de un usuario de la zona franca y que ingresan con la intención de permanecer en la zona franca por un tiempo determinado.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso) 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA
114	Ingresos por venta de servicios (se registra la operación en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica US$)	Se refiere a los ingresos monetarios recibidos de agentes del exterior por la prestación de servicios en la zona franca. Mensualmente el usuario debe indicar en la casilla de descripción de la mercancía el tipo de servicio, según la clasificación CPC, fuente DANE, establecida en el Registro Nacional de Exportadores. En la casilla valor debe registrar el valor del servicio incoporado en zona franca.	Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso), indicando el valor del servicio facturado. El formulario se diligencia mensualmente por cada país al cual se presto el servicio.
115	Ingreso de elementos de consumo necesarios para el desarrollo de la actividad de los usuarios.	Es la operación que registra el ingreso de elementos de consumo para el normal funcionamiento de la compañía y que en ningún caso se incorporan en el bien final.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA
116	Ingreso desde el resto del mundo de equipos de oficina para el desarrollo de la actividad de los usuarios.	Es la operación que registra el ingreso de equipos de oficina que van a ser utilizados dentro de las instalaciones del usuario para el normal funcionamiento de sus actividades.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA.

Fuente 3 Circular 0043 del 2008

Figura 4 Operaciones de zona franca con el resto del mundo

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL RESTO DEL MUNDO			
INGRESOS			
CODIGO	OPERACIÓN	DEFINICIÓN	SOPORTES
117	Reingreso de mercancías que habían salido temporalmente al resto del mundo para exhibición	Es la operación que permite el reingreso de mercancías que habían salido al resto del mundo para ser exhibidas y que regresan a zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso y salida). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA.
118	Reingreso de maquinaria y equipo que salio temporalmente al resto del mundo para prestar un servicio.	Es la operación que permite el ingreso de maquinaria y equipo que salio temporalmente al resto del mundo para prestar un servicio y que regresa a la zona franca con el fin de permanecer en esta de manera indefinida.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso-salida). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envio ó DTA.
119	Ingreso temporal desde el resto del mundo de MAQUINARIA Y EQUIPO para agregarles servicios.	Es la operación que permite el ingreso para un usuario industrial de maquinaria y equipo procedentes del resto del mundo que ingresan con la finalidad de ser reparadas en la zona franca y que implican el trabajo efectuado en bienes muebles de propiedad de un extranjero; y su permanencia en la Zona Franca será por un tiempo determinado. Se considera reparación la actividad en que se devuelve la calidad perdida a los bienes existentes y no resulta en la creación de un nuevo producto.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío ó DTA.
120	Reingreso de mercancías que habían salido de zona franca al resto del mundo y no pudieron ser embarcadas.	Es la operación de reingreso de mercancías que habiendo salido para un puerto o aeropuerto, no fueron embarcadas por el transportador y deben regresar a la zona franca.	1. Formulario de Movimiento de mercancías (salida). 2. Acta expedida por la DIAN (planilla) autorizando la devolución de la mercancía a zona franca.

Fuente 4 Circular 0043 del 2008

8.3.1.1. Paso 1: Seleccionar el día sujeto a inspección documental.

Para cuestiones de este ejemplo se ha elegido un movimiento del día 23 de septiembre de 2019 como se muestra en la figura 5.

Figura 5 Determinación de fecha sujeto a inspección documental

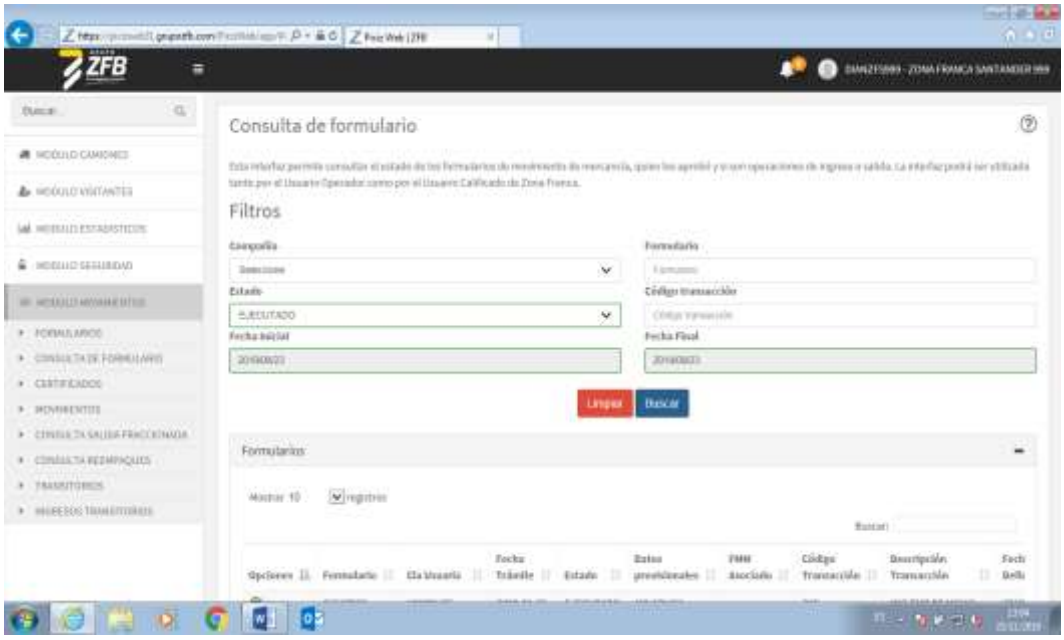

Fuente 5 Plataforma PICIZ

8.3.1.2. Paso 2: Identificar los códigos de todas las operaciones presentadas por el sistema PICIZ para el día en cuestión.

De acuerdo con lo mencionado en la introducción del caso, el tipo de operación a elegir posee el código 102 como se muestra figura 6, que se define como el "ingreso desde el resto del mundo de mercancías para ser almacenadas por un usuario comercial de zona franca."

Figura 6 Código de transacción

Fuente 6 Plataforma PICIZ

8.3.1.3. Paso 3: Seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar.

En correspondencia con el paso anterior se selecciona el formulario de movimiento de mercancías XXXXX137 como se muestra en la figura 7.

Figura 7 Identificación del número del formulario de movimiento de mercancías

Fuente 7 Plataforma PICIZ

8.3.1.4. Paso 4: Identificar los documentos soporte requeridos para dicha operación.

De acuerdo con lo estipulado en la circular externa 00043 de 2008, los documentos soporte mínimos para la realización del movimiento son los siguientes: 1. FMM-ingreso. 2. Documento de transporte. 3. Factura comercial. 4. Planilla de envío o DTA como se evidencia en la figura 2.

8.3.1.5. Paso 5: Analizar dichos documentos.

En este paso se debe verificar no solamente la presencia de los documentos soporte mínimos necesarios, pero también que los números registrados en las casillas de anexos coincidan con los documentos anexado; para este caso los números a contrastar son: el número de documento de transporte, el número de factura comercial y el número de planilla de envió o DTA como se muestra en la siguiente figura:

Figura 8 Verificación de los documentos soporte

Opciones	Anexo	Documento	Fecha	Comentarios
	DCTO TRANSP. ENDOSA. A USU ZF	[redacted]108	2019-08-19	SE RECIBE OFICIO NO [redacted]2002 DE LA ADUANA DE PARTIDA (CARTAGENA) DONDE SE HACE ACLARACIÓN QUE LA FECHA CORRECTA PARA LA CASILLA NO 54 DE LA DTA ES [redacted]
	FACTURA Y/O LISTA DE EMPAQUE	[redacted]020	2019-08-14	
	DOCUMENTO TRANSITO ADUANERO	[redacted]207	2019-09-20	
	COMENTARIO DE LA OPERACION	INGRESO XF2283F SAO PABLO X 418 ROLLOS 44796 METROS		EL PROVEEDOR ENVIA UNA CERTIFICACIÓN DE PESO NETO DEBIDO A QUE SUPERA EL PESO BRUTO DE LA BASCULA
	PLANILLA DE ENVIO	[redacted]544	2019-09-23	
	PLANILLA DE RECEPCION	[redacted]544	2019-09-23	

Fuente 8 Plataforma PICIZ

8.3.1.6. Paso 6: Compilar todos los documentos soporte en un solo archivo.

Una vez que se dé concordancia entre los datos ingresados y los documentos soporte adjuntos se procede a reunir dichos documentos en un solo archivo como se muestra en la figura 9, que permita el acceso a los archivos mencionados en un solo lugar.

Figura 9 Compilación de documentos soporte

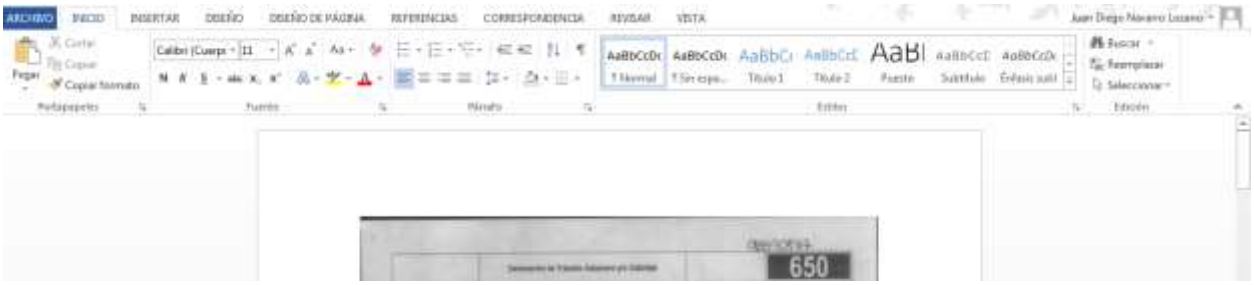

Fuente 9 Word

8.3.1.7. Paso 7: Adjuntar dichos documentos soporte al archivo de Excel.

A puertas de finalizar, es necesario adjuntar dicha compilación al archivo maestro de Excel como se muestra en la figura 10, con el fin de tener acceso directo a la información requerida sin necesidad de buscar un documento en específico dentro del equipo.

Figura 10 Recopilación de documentos en Excel.

Fuente 10 Propia

8.3.1.8. Paso 8: Presentar las observaciones pertinentes en dicho archivo de Excel.

Por último, es necesario enunciar en la casilla de observaciones el resultado de la inspección de dicho formulario de movimiento de mercancías; para esto, solo es necesario aclarar si la documentación se encuentra completa o incompleta acorde a lo establecido en la circular externa 00043 de 2008, y en caso de lo segundo, se requerirá que documentos hacen falta para el debido desarrollo de la operación.

8.3.2. Operación de salida de Zona Franca Santander con destino al resto del mundo.

Estas operaciones se caracterizan por que el primer número del código de operación sea el digito dos (2) en la circular externa 00043 de 2008, identificando que esta operación en líneas generales hace referencia al grupo de operaciones de zona franca con el resto del mundo en la categoría salidas, tal como lo evidencian las tablas incluidas en dicha circular.

Figura 11 Operaciones de zona franca con el resto del mundo

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL RESTO DEL MUNDO			
SALIDAS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
201	Salida definitiva por ventas al resto del mundo de maquinaria y equipo que había ingresado a la zona franca.	Es la operación que permite la salida al resto del mundo de maquinaria y equipo que había ingresado a la zona franca para ser utilizadas por un usuario en su actividad.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 3. Factura comercial. 4. Planilla de traslado ó DTA
202	Salida de zona franca al resto del mundo de mercancías almacenadas en zona franca. (la mercancía es la misma que ingresó).	Es la operación que permite la salida al resto del mundo, de mercancías almacenadas por un usuario en Zona Franca y que durante su permanencia no sufrieron cambios físicos.	1. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 2. Factura comercial. 3. Planilla de traslado ó DTA
211	Salida al resto del mundo de bienes procesados o transformados por un usuario industrial de zona franca.	Se refiere a los bienes que salen al resto del mundo por concepto de venta después de haber ingresado a zona franca materias primas para cumplir procesos de transformación. Se considera que la transformación entraña un cambio físico, es decir que el bien que ingresa originalmente pierde su identidad al ser transformado o incorporado en otro bien. El bien final se convierte en un nuevo bien producido.	1. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 2. Factura comercial. 3. Planilla de traslado ó DTA
204	Salida de muestras sin valor comercial debidamente marcadas como tal.	Es la operación que permite la salida al resto del mundo de muestras sin valor comercial.	1. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 2. Factura comercial. 3. Planilla de traslado ó DTA.
221	Salida de zonas francas al resto del mundo de mercancías (diferentes a maquinaria y equipo) sobre las cuales se facturó un servicio. Puede hacer referencia a corte, ensamble, tinturado,etc.	Es la operación que permite la salida de mercancías (bienes finales, materias primas, partes y piezas), que recibieron un servicio y sobre la cual se facturó un valor por este concepto en zona franca. En la casilla de descripción de la mercancía especificar el tipo de servicio según clasificación CPC (Clasificación Central de Productos) y el valor.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida). 2.Factura comercial donde se refleje el valor del servicio facturado. 3. Planilla de traslado ó DTA
206	Salida temporal al resto del mundo de materias primas, insumos, bienes intermedios, partes y piezas para ser transformadas.	Se refiere a las materias primas, insumos, bienes intermedios, partes y piezas que salen de zona franca con el fin de realizarles un proceso de transformación en el resto del mundo y su permanencia en el exterior será por un tiempo determinado. Se considera que la transformación entraña un cambio físico, es decir que el bien que sale originalmente pierde su identidad al ser transformado o incorporado en otro bien. El bien final se convierte en un nuevo bien producido.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida). 2. Factura comercial. 3. Planilla de traslado ó DTA

Fuente 11 Circular 0043 del 2008

Figura 12 Operaciones de zona franca con el resto del mundo

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL RESTO DEL MUNDO			
SALIDAS			
CODIGO	OPERACIÓN	DEFINICION	SOPORTES
208	Salida temporal al resto del mundo de maquinaria, equipo y bienes muebles para ser reparadas.	Se refiere a los bienes que salen temporalmente al resto del mundo para ser reparados e incluyen el trabajo efectuado en maquinaria, equipo y bienes muebles que son propiedad de un usuario de zona franca o un nacional. Se considera reparación la actividad en que se devuelve la calidad perdida a los bienes existentes y no resulta en la creación de un nuevo producto.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida). 2. Factura comercial. 3. Planilla de traslado ó DTA
203	Salida de mercancías del resto del mundo por devolución.	Es la operación que registra la salida de mercancías de zona al resto del mundo por devolución.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 3. Factura comercial. 4. Planilla de traslado ó DTA
214	Salida al resto del mundo de mercancías que en cumplimiento de una garantía fueron reparadas por el usuario de zona franca	Es la operación que registra la salida de mercancías que ingresaron temporalmente a zona franca para ser reparadas o sustituídas por concepto de garantía que ofrece el el fabricante o usuario de zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 3. Factura comercial. 4. Planilla de traslado ó DTA
220	Salida al resto del mundo de maquinaria, equipo y repuestos que habían ingresado temporalmente a la zona franca para ser utilizadas por un usuario.	Es la operación que permite la salida al resto del mundo de maquinaria y equipo que había ingresado temporalmente a la zona franca para ser utilizadas por un usuario en su actividad.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 3. Factura comercial. 4. Planilla de traslado ó DTA
222	Salidas (egresos) por venta de servicios (se registra la operación en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica US$)	Se refiere a los egresos monetarios pagados a agentes del exterior por servicios recibidos. Mensualmente el usuario debe indicar en la casilla de descripción de la mercancía el tipo de servicio, según la clasificación CPC establecida en el Registro Nacional de Exportadores. En la casilla valor debe registrar el valor del servicio pagado.	Formulario de Movimiento de Mercancías (salida), indicando el valor el servicio y el valor cancelado.
216	Salida por destrucción o baja de mercancías al resto del territorio aduanero nacional.	Es la operación que permite descargar de los inventarios del usuario las mercancías y elementos de consumo por baja, destrucción o consumo.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida) 2. Acta de baja suscrita por el operador, el usuario de zona franca y la autoridad aduanera (cuando se trate de la destrucción).
217	Salida al resto del mundo de equipos de oficina y elementos de consumo.	Es la operación que registra la salida de equipos de oficina y elementos de consumo que ingresaron para un usuario de zona franca y que fueron utilizados dentro de las instalaciones del usuario para el normal funcionamiento de sus actividades.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 3. Factura comercial. 4. Planilla de traslado ó DTA

Fuente 12 Circular 0043 del 2008

Figura 13 Operaciones de zona franca con el resto del mundo

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL RESTO DEL MUNDO			
SALIDAS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
218	Salida temporal al resto del mundo para exhibición	Es la operación que permite la salida temporal al resto del mundo de mercancías para ser exhibidas y que posteriormente regresarán a la zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso). 2. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 3. Factura comercial. 4. Planilla de traslado ó DTA
219	Salida temporal al resto del mundo de maquinaria y equipo para prestar un servicio en el exterior	Es la operación que permite la salida al resto del mundo de maquinaria y equipo con el fin de prestar un servicio y que posteriormente regresará a zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida) 2. Factura comercial , contrato u otro. 3. Planilla de envío ó DTA
213	Salida definitiva al resto del mundo de MAQUINARIA Y EQUIPO que ingresaron temporalmente para agregarles un servicio.	Se refiere a la maquinaria y equipo que sale definitivamente al resto del mundo , después de haber ingresado temporalmente a zona franca para ser reparados o para recibir un servicio que no implique cambio o transformación del bien. Se considera reparación la actividad en que se devuelve la calidad perdida a los bienes existentes y no resulta en la creación de un nuevo producto.	1. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 2. Factura comercial. 3. Planilla de traslado ó DTA
209	Salida definitiva al resto del mundo de mercancías que ingresaron de otra zona franca colombiana para ser procesadas reparadas o transformadas.	Es la operación que permite la salida de mercancías al resto del mundo, desde una zona franca diferente de la cual había ingresado temporalmente después de ser sometidas a un proceso de reparación o transformación.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (Ingreso) 2. Formulario de Movimiento de Mercancías (salida) 3. Factura comercial 4. Certificado de Integración. 5. Planilla de traslado ó DTA
223	Salida definitiva al resto del mundo de MAQUINARIA Y EQUIPO precedida de un ingreso del territorio aduanero nacional para agregarles un servicio.	Es la operación que permite la salida de maquinaria y equipo que ingresaron a zona franca para agregarles un servicio y la venta es realizada desde zona franca por su dueño desde el territorio aduanero nacional y son despachadas desde zona franca	1. Formulario de Movimiento de mercancías (salida) 2. Factura comercial. 3. Planilla de traslado ó DTA

Fuente 13 Circular 0043 del 2008

8.3.2.1. Paso 1: Seleccionar el día sujeto a revisión documental.

Para cuestiones de este ejemplo se ha elegido un movimiento del día 27 de septiembre 2019.

Figura 14 Determinación de fecha sujeto a inspección documental

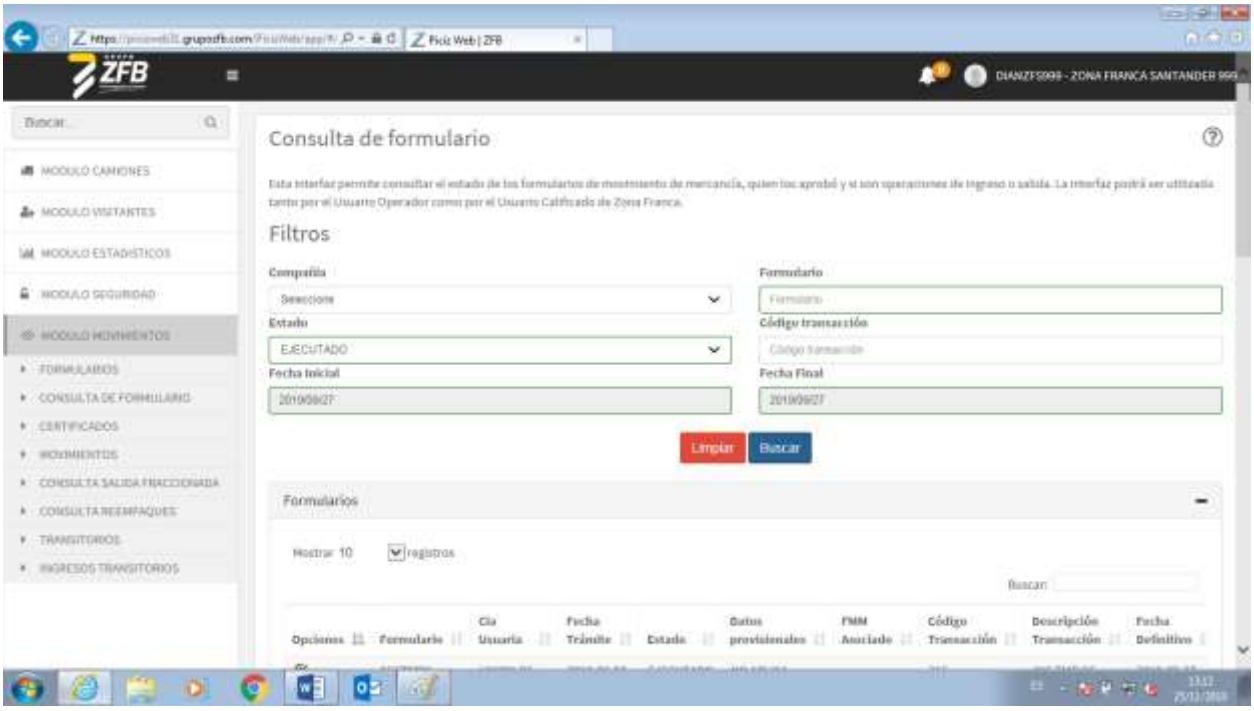

Fuente 14 Plataforma PICIZ

8.3.2.2. Paso 2: Identificar los códigos de todas las operaciones presentadas por el sistema PICIZ para el día en cuestión.

De acuerdo con lo mencionado en la introducción del caso, el tipo de operación a elegir posee el código 216, que se define como la “salida por destrucción o baja de mercancías al resto del territorio aduanero nacional” que se muestra en la figura 15.

Figura 15 Código de transacción

Formularios

Mostrar 10 registros

Buscar:

Opciones	Formulario	Cia Usuaria	Fecha Trámite	Estado	Datos provisionales	FMM Asociado	Código Transacción	Descripción Transacción	Fecha Definitivo
	[redacted]560	[redacted]	2019-09-26 11:53:24	EJECUTADO	NO APLICA		216	SALIDA AL TAN POR DESTRUCCION O BAJA DE MERCANCIAS	2019-09-26 17:52:01

Fuente 15 Plataforma PICIZ

8.3.2.3. Paso 3: Seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar.

En correspondencia con el paso anterior se selecciona el formulario de movimiento de mercancías XXXXX560.

Figura 16 Identificación del número del formulario de movimiento de mercancías

Formularios

Mostrar 10 registros

Buscar:

Opciones	Formulario	Cia Usuaria	Fecha Trámite	Estado	Datos provisionales	FMM Asociado	Código Transacción	Descripción Transacción	Fecha Definitivo
	[redacted]560	[redacted]	2019-09-26 11:53:24	EJECUTADO	NO APLICA		216	SALIDA AL TAN POR DESTRUCCION O BAJA DE MERCANCIAS	2019-09-26 17:52:01

Fuente 16 Plataforma PICIZ

8.3.2.4. Paso 4: Identificar los documentos soporte requeridos para dicha operación.

De acuerdo con lo estipulado en la circular externa 00043 de 2008, los documentos soporte mínimos para la realización del movimiento son los siguientes: 1. FMM-salida 2. Acta de baja

suscrita por el operador, el usuario de zona franca y la autoridad aduanera (cuando se trate de la destrucción).

Figura 17 Verificación de los documentos soporte

Opciones	Anexo	Documento	Fecha	Comentarios
	FACTURA Y/O LISTA DE EMPAQUE	VER DOCUMENTO ANEXO SOLICITUD Y ACTA DE DESCARGUE		
	FORMULARIO DE INGRESO	VER DOCUMENTO ANEXO SOLICITUD Y ACTA DE DESCARGUE		
	COMENTARIO	BAJA DE MERCANCIAS CONSUMIBLES EN PROYECTOS DE FABRICACION		TENER EN CUENTA QUE SE DEJA EL VALOR FOB Y CONVERSIONES AUTOMÁTICAS QUE ARROJA EL SISTEMA PICIZ.
	NO.RADICADO	[redacted]	2019-09-27	SOLICITUD Y ACTA DE DESCARGUE DE INVENTARIO DE ELEMENTOS PERECEDEROS. FUNGIBLES O CONSUMIBLES

Fuente 17 Plataforma PICIZ

8.3.2.5. Paso 5: Analizar dichos documentos.

En este paso se debe verificar no solamente la presencia de los documentos soporte mínimos necesarios, pero también que los números registrados en las casillas de anexos coincidan con los documentos anexados; para este caso los números a contrastar son: el número del formulario de movimiento de mercancías de salida, así como la presencia de acta de baja con el número de formulario de movimiento de mercancías de la operación actual.

Figura 18 Acta de descargue de inventario de elementos perecederos, fungibles o consumibles

PR-OP-35-FO-01

Santander

SOLICITUD Y ACTA DE DESCARGUE DE INVENTARIO DE ELEMENTOS PERECEDEROS, FUNGIBLES O CONSUMIBLES

VERSION:04 VIGENCIA: 23/02/17 PAGINA 3 DE 3

Para uso exclusivo del usuario operador:

II. AUTORIZACIÓN Y ACTA DE DESCARGUE

En Floridablanca a los 27 días del mes de septiembre de 2019 siendo las 10:05 am mediante la ejecución del Formulario de Movimiento de Mercancías No. [redacted] se autoriza el descargue del inventario del Usuario Industrial [redacted] de los elementos perecederos, fungibles o consumibles relacionados en la presente solicitud.

Con la firma de la presente acta, el Usuario Calificado declara que el consumo de los elementos anteriormente mencionados fue implícito en el desarrollo de su proceso de producción o en la prestación de servicios al interior de Zona Franca Santander.

Usuario Calificado
Nombre:
C.C.No.:

Usuario Operador
Nombre:
C.C.No.:

3/5

Fuente 18 Plataforma PICIZ

8.3.2.6. Paso 6: Compilar todos los documentos soporte en un solo archivo.

Una vez que se dé concordancia entre los datos ingresados y los documentos soporte adjuntos se procede a reunir dichos documentos en un solo archivo, que permita el acceso a los archivos mencionados en un solo lugar.

Figura 19 Compilación de documentos soporte

Fuente 19 Word

8.3.2.7. Paso 7: Adjuntar dichos documentos soporte al archivo de Excel.

A puertas de finalizar, es necesario adjuntar dicha compilación al archivo maestro de Excel, con el fin de tener acceso directo a la información requerida sin necesidad de buscar un documento en específico dentro del equipo.

Figura 20 Recopilación de documentos en Excel

Fuente 20 Propia

8.3.2.8. Paso 8: Presentar las observaciones pertinentes en dicho archivo de Excel.

Por último, es necesario enunciar en la casilla de observaciones el resultado de la inspección de dicho formulario de movimiento de mercancías; para esto, solo es necesario aclarar si la documentación se encuentra completa o incompleta acorde a lo establecido en la circular externa

00043 de 2008, y en caso de lo segundo, se requerirá que documentos hacen falta para el debido desarrollo de la operación.

8.3.3. Operación de ingreso a Zona Franca Santander proveniente del territorio aduanero nacional

Estas operaciones se caracterizan por que el primer número del código de operación sea el digito tres (3) en la circular externa 00043 de 2008, identificando que esta operación en líneas generales hace referencia al grupo de operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional en la categoría ingresos, tal como lo evidencian las tablas incluidas en dicha circular.

Figura 21 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL			
INGRESOS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
301	Ingreso desde el resto del territorio nacional por exportación definitiva de mercancías.	Es la operación que permite el envío del resto del territorio nacional a un usuario de zona franca de materias primas, partes y piezas, insumos y bienes terminados nacionales o en libre disposición siempre y cuando dicha mercancía sea recibida efectivamente por el usuario	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - Ingreso 2. Documento de Exportación. 3. Factura Comercial.
302	Ingreso desde el resto del territorio nacional por exportación temporal de mercancías para perfeccionamiento pasivo en ZF.	Es la operación que permite el ingreso temporal de mercancías desde el resto del territorio nacional a una zona franca, para ser sometidas a un proceso de transformación por un usuario	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - Ingreso 2. Documento de Exportación. 3. Factura Comercial.
303	Ingreso desde el resto del territorio nacional por exportación temporal de mercancías para reimportación en el mismo estado.	Es la operación que permite el ingreso a una zona franca de mercancías que son exportadas temporalmente del territorio nacional y que serán reimportadas en el mismo estado al territorio aduanero nacional.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - Ingreso 2. Documento de Exportación. 3. Factura Comercial.
307	Ingreso desde el resto del territorio nacional por reexportación de mercancías por terminación de régimen suspensivo - importación temporal de corto y largo plazo.	Es la operación que permite el ingreso a zona franca de mercancías bajo algún régimen de suspensión de tributos aduaneros en el territorio nacional y que son reexportadas para dar por finalizado un régimen de importación temporal.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - Ingreso 2. Documento de Exportación. 3. Factura Comercial.
325	Ingreso temporal a zona franca de mercancías fabricadas o ensambladas por los depósitos de transformación y ensamble	Es la operación que permite el ingreso temporal de mercancías ensambladas o procesadas en un depósito de transformación y ensamble a una zona franca para su almacenamiento.	1) Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso. 2) Remisión del fabricante.
308	Ingreso desde el resto del territorio nacional por reexportación de mercancías para terminación de régimen suspensivo de importación temporal para perfeccio-namiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación	Es la operación que permite el ingreso a zona franca de mercancías procesadas bajo la modalidad de Plan Vallejo.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías-Ingreso 2. Documento de Exportación. 3. Factura Comercial.
309	Reingreso de mercancías que se encontraban en el territorio nacional en procesamiento parcial.	Es la operación que permite el reingreso a zona franca de mercancías que salieron temporalmente y que fueron objeto de un proceso parcial en el territorio nacional, a las cuales se les incorporó un valor agregado nacional.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías-salida 2. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso
310	Reingreso desde el resto territorio nacional de maquinaria y equipo por revisión, reparación y/o mantenimiento.	Es la operación que permite el reingreso de maquinaria y equipo que salió temporalmente al territorio nacional para ser revisadas, reparadas o ser objeto de un mantenimiento.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso

Fuente 21 Circular 0043 del 2008

Figura 22 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL			
INGRESOS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
311	Ingreso temporal desde el resto del territorio nacional de maquinaria y equipo para prestar un servicio.	Es la operación que permite el ingreso a zona franca del territorio nacional de maquinaria y equipo con el fin de prestar un servicio a un usuario.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso 2. Factura u otro documento indicando las características de la maquinaria y el servicio a prestar.
312	Ingreso temporal desde el resto del territorio nacional de bienes finales, materias primas e insumos para agregarles servicios por parte de un usuario industrial de zona franca.	Es la operación que permite el ingreso de bienes finales, materias primas e insumos que se encuentran en el territorio nacional a las cuales se les va a prestar un servicio dentro de la zona franca por parte de un usuario. Se considera que mediante esta operación se incorpora una cualidad y/o se devuelve la calidad perdida a los bienes existentes y no resulta en la creación de un nuevo producto.	1. Formulario de Movimiento de mercancías-ingreso, 2) Factura u otro documento indicando las características de la maquinaria y el servicio a prestar.
313	Ingreso de muestras sin valor comercial debidamente marcadas como tal.	Es la operación que permite el ingreso de muestras a zona franca del territorio nacional.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso 2. Factura comercial donde se indique que se trata de MSVC.
315	Ingreso temporal a zonas francas de mercancías nacionales y/o en libre disposición para almacenamiento por parte de un usuario comercial.	Es la operación que permite el ingreso temporal de mercancías nacionales o en libre disposición desde el resto del territorio nacional a una zona franca, para su almacenamiento en zona franca y posteriormente ser devueltas al territorio nacional en el mismo estado.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - Ingreso. 2. Fotocopia de la declaración de importación (si la mercancía es nacionalizada), o factura o remisión si es nacional.
316	Reingreso desde el resto del territorio nacional de mercancías en exhibición en zonas francas transitorias.	Es la operación que permite el reingreso de mercancías que habían salido temporalmente a una zona franca transitorio con el objeto de ser exhibidas y que no fueron vendidas.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso
317	Ingreso desde el resto del territorio nacional de mercancías provenientes de una zona franca transitoria para almacenamiento	Es la operación que permite el ingreso de mercancías que habiendo ingresado inicialmente por una zona franca transitoria van a finalizar su régimen en una zona franca industrial de bienes y servicios en las instalaciones de un usuario que presta servicios de almacenamiento.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso. 2. Documento de transporte 3. Factura comercial.

Fuente 22 Circular 0043 del 2008

Figura 23 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL			
INGRESOS			
CODIGO	OPERACIÓN	DEFINICION	SOPORTES
318	Reingreso a zona franca de mercancías en cumplimiento de garantía.	Es la operación que permite el reingreso para un usuario de una zona franca de mercancías que en cumplimiento de una garantía del proveedor o fabricante, se hayan reparado en el resto del territorio nacional o reemplace otra que haya resultado averiada, defectuosa o impropia.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 3. Garantía expedida por el usuario de la zona franca
320	Ingreso por venta de servicios (se registra la operación en dólares de los Estados unidos de Norteamérica US$)	Se refiere a los ingresos monetarios recibidos de empresas en el territorio nacional por la prestación de servicios en la zona franca. Mensualmente el usuario debe indicar en la casilla de descripción de la mercancía el tipo de servicio y en la casilla correspondiente el valor.	Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso, indicando el valor del servicio facturado.
321	Ingreso a un usuario industrial de zona franca del territorio nacional de mercancías sin DEX.	Es la operación que permite el ingreso a una zona franca de mercancías nacionales o en libre disposición que fueron compradas por un usuario industrial en el territorio nacional, para ser parte de un bien final.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso, 2. Factura de compraventa.
322	Ingreso temporal desde el resto del territorio nacional de maquinaria y equipo para agregarles servicios.	Es la operación que permite el ingreso de maquinaria y equipo que se encuentran en el territorio nacional a las cuales se les va a prestar un servicio dentro de la zona franca por parte de un usuario. Se considera que mediante esta operación se incorpora una cualidad y/o se devuelve la calidad perdida a los bienes existentes y no resulta en la creación de un nuevo producto.	1. Formulario de Movimiento de mercancías - ingreso. 2) Factura u otro documento indicando las características de la maquinaria y el servicio a prestar.

Fuente 23 Circular 0043 del 2008

Figura 24 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL			
INGRESOS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
324	Ingreso de elementos de consumo necesarios para el desarrollo de la actividad del usuario.	Es la operación que permite el ingreso a zona franca de mercancías nacionales sin DEX. Por cuanto se trata de una compraventa nacional, la factura comercial deberá haber sido expedida de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto Tributario.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso 2. Factura comercial.
314	Reingreso desde el resto del territorio nacional de mercancías que se encontraban en procesamiento parcial.	Es la operación que permite el reingreso a un usuario de mercancías que fueron objeto de un proceso parcial en el territorio nacional, a las cuales se les incorporó un valor agregado nacional.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías – salida. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías – Ingreso.
326	Ingreso Temporal desde el territorio aduanero nacional de mercancías o bienes para agregarle servicios en el resto del mundo.	Es la operación que permite el ingreso de mercancías, bienes nacionales o en libre disposición que bajo contrato entre un usuario de Zona Franca y un tercero en el exterior requiera recibir un servicio en el resto del mundo.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso. 2. Factura del proveedor del servicio en el exterior.
327	Ingreso de materias primas, insumos y bienes terminados que se vendan sin IVA desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios o entre estos (literal f) del artículo 481 del E.T.)	Es la operación que permite el ingreso a ZF de mercancías sin DEX, por cuanto se trata de una venta local exenta de IVA, siempre y cuando sea para el desarrollo del objeto social del usuario industrial.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso. 2. Factura comercial
328	Ingreso de mercancías a un usuario Industrial en cumplimiento de garantia	Es la operación que permite el ingreso de mercancías desde el territorio aduanero nacional a un usuario industrial para que en cumplimiento de una garantia del usuario industrial sea reparada o reemplazada.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías -ingreso. 2. Garantía expedida por el Usuario industrial.
329	Ingreso de Mercancías nacionalizadas por un usuario industrial.	Es la operación que permite el ingreso y cargue a los inventarios de mercancías nacionalizadas.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías (ingreso) 2. Declaración de Importación
330	Ingreso desde el territorio aduanero nacional por reexportación de mercancías provenientes de un Depósito de Procesamiento Industrial.	Es la operación que permite el ingreso a zona franca de mercancías sometidas a la modalidad de importación temporal para procesamiento industrial y procedentes de un depósito de procesamiento industrial.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías-Ingreso 2. Declaración de Exportación. 3. Factura Comercial.

Fuente 24 Circular 0043 del 2008

8.3.3.1. Paso 1: Seleccionar el día sujeto a revisión documental.

Para cuestiones de este ejemplo se ha elegido un movimiento del día 4 de octubre 2019.

Figura 25 Determinación de fecha sujeto a inspección documental

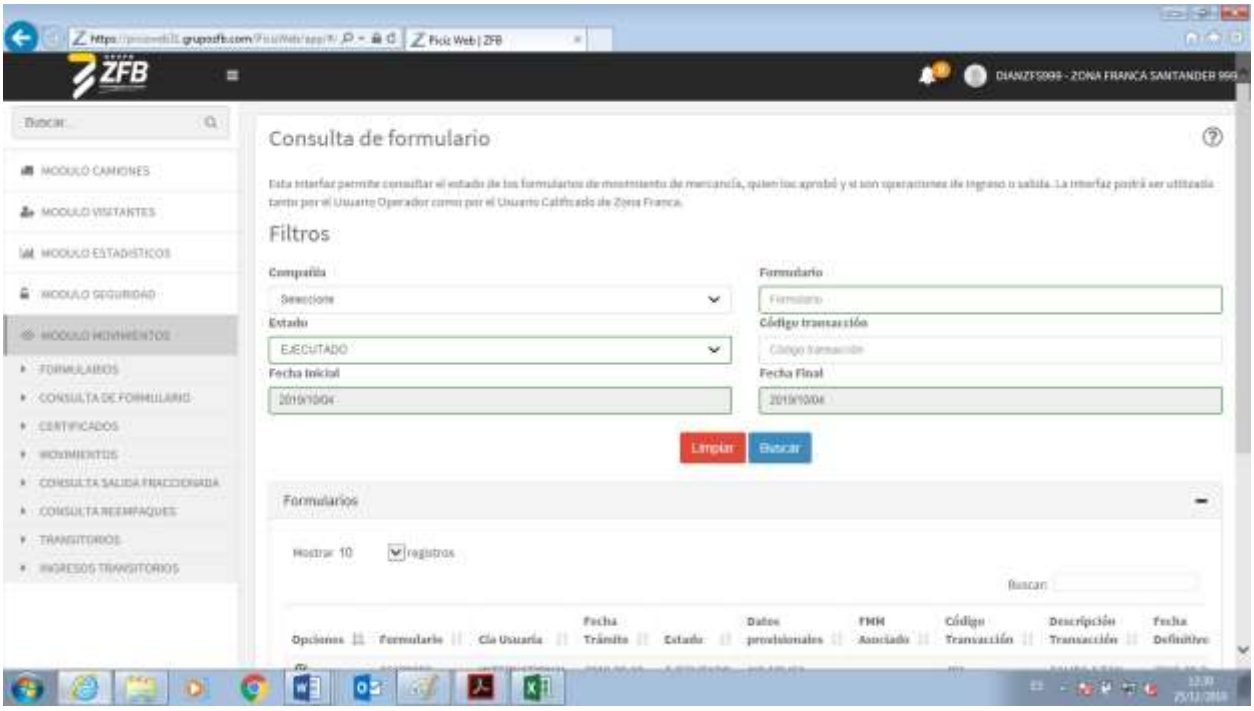

Fuente 25 Plataforma PICIZ

8.3.3.2. Paso 2: Identificar los códigos de todas las operaciones presentadas por el sistema PICIZ para el día en cuestión.

De acuerdo con lo mencionado en la introducción del caso, el tipo de operación a elegir posee el código 327, que se define como la “ingreso de materias primas, insumos y bienes terminados que se vendan sin IVA desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o servicios o entre estos”

Figura 26 Código de transacción

Fuente 26 Plataforma PICIZ

8.3.3.3. Paso 3: Seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar.

En correspondencia con el paso anterior se selecciona el formulario de movimiento de mercancías XXXXX420.

Figura 27 Identificación del número del formulario de movimiento de mercancías

Fuente 27 Plataforma PICIZ

8.3.3.4. Paso 4: Identificar los documentos soporte requeridos para dicha operación.

De acuerdo con lo estipulado en la circular externa 00043 de 2008, los documentos soporten mínimos para la realización del movimiento son los siguientes: 1. FMM - ingreso. - 2. Factura comercial.

Figura 28 Verificación de los documentos soporte

Opciones	Anexo	Documento	Fecha	Comentarios
	FACTURA Y/O LISTA DE EMPAQUE	[redacted]057	2019-10-03	MERCANCIA EXENTA DE IVA SEGÚN LITERAL E ART. 481 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
	COMENTARIO DE LA OPERACION	CUADRO DE PESOS CON DESCRIPCION DE FACTURA		CADA TUBO ES DE 6 METROS ES DECIR 600 CM CADA UNO
	NOMBRE Y NIT DE EXPORT-PROVEED	STECKERL ACEROS SS NIT[redacted]	2019-10-03	

Fuente 28 Plataforma PICIZ

8.3.3.5. Paso 5: Analizar dichos documentos.

En este paso se debe verificar no solamente la presencia de los documentos soporte mínimos necesarios, pero también que los números registrados en las casillas de anexos coincidan con los documentos anexados; para este caso los números a contrastar son: el número del formulario de movimiento de mercancías de ingreso y el número de la factura comercial.

Figura 29 Factura comercial

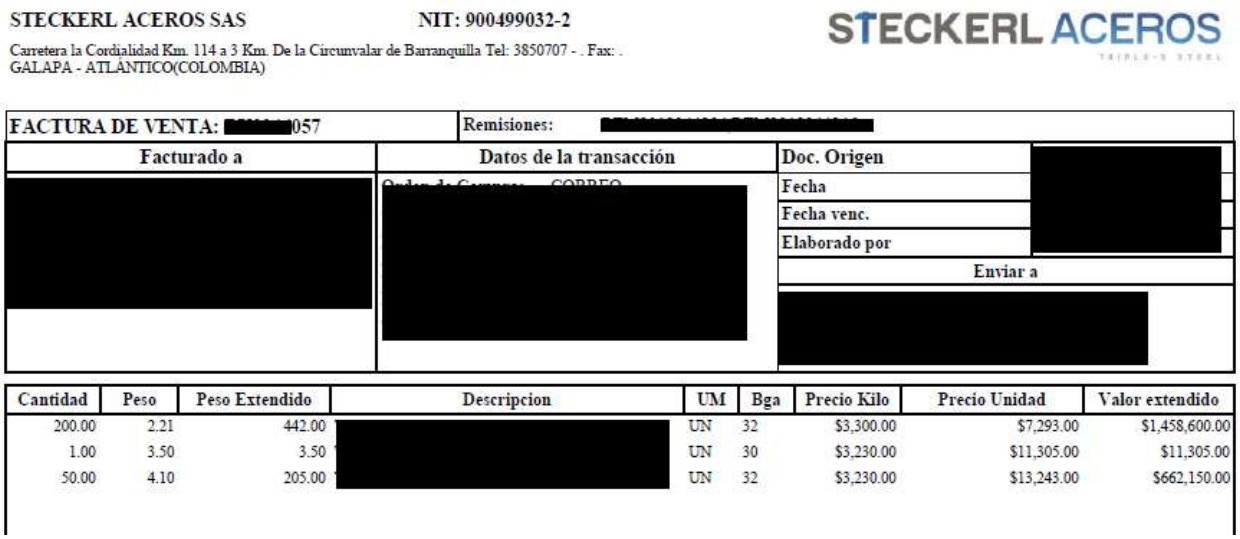

STECKERL ACEROS SAS NIT: 900499032-2

Carretera la Cordialidad Km. 114 a 3 Km. De la Circunvalar de Barranquilla Tel: 3850707 - . Fax: .
GALAPA - ATLÁNTICO(COLOMBIA)

STECKERL ACEROS

FACTURA DE VENTA: [redacted]057 | Remisiones: [redacted]

Facturado a	Datos de la transacción	Doc. Origen
[redacted]	[redacted]	Fecha
		Fecha venc.
		Elaborado por
		Enviar a
		[redacted]

Cantidad	Peso	Peso Extendido	Descripcion	UM	Bga	Precio Kilo	Precio Unidad	Valor extendido
200.00	2.21	442.00	[redacted]	UN	32	$3,300.00	$7,293.00	$1,458,600.00
1.00	3.50	3.50		UN	30	$3,230.00	$11,305.00	$11,305.00
50.00	4.10	205.00		UN	32	$3,230.00	$13,243.00	$662,150.00

Fuente 29 Plataforma PICIZ

8.3.3.6. Paso 6: Compilar todos los documentos soporte en un solo archivo.

Una vez que se dé concordancia entre los datos ingresados y los documentos soporte adjuntos se procede a reunir dichos documentos en un solo archivo, que permita el acceso a los archivos mencionados en un solo lugar.

Figura 30 Factura comercial

Fuente 30 Plataforma PICIZ

8.3.3.7. Paso 7: Adjuntar dichos documentos soporte al archivo de Excel.

A puertas de finalizar, es necesario adjuntar dicha compilación al archivo maestro de Excel, con el fin de tener acceso directo a la información requerida sin necesidad de buscar un documento en específico dentro del equipo.

Figura 31Recopilación de documentos en Excel

Fuente 31 Propia

8.3.3.8. Paso 8: Presentar las observaciones pertinentes en dicho archivo de Excel.

Por último, es necesario enunciar en la casilla de observaciones el resultado de la inspección de dicho formulario de movimiento de mercancías; para esto, solo es necesario aclarar si la documentación se encuentra completa o incompleta acorde a lo establecido en la circular externa 00043 de 2008, y en caso de lo segundo, se requerirá que documentos hacen falta para el debido desarrollo de la operación.

8.3.4. Operación de salida de Zona Franca Santander con destino al territorio aduanero nacional.

Estas operaciones se caracterizan por que el primer número del código de operación sea el digito cuatro (4) en la circular externa 00043 de 2008, identificando que esta operación en líneas

generales hace referencia al grupo de operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional en la categoría salidas, tal como lo evidencian las tablas incluidas en dicha circular.

Figura 32 Operaciones zona franca con el territorio aduanero nacional

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL			
SALIDAS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
401	Salida al resto del territorio nacional de mercancías por importación ordinaria con el pago de tributos y/o derechos aduaneros.	Es la operación que permite la salida de mercancías extranjeras o producidas en zona franca al territorio nacional.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Declaración de Importación y sus documentos soporte 3. Autorización de Levante 4. Certificado de integración, si procede.
406	Salida al resto del territorio nacional por reimportación de mercancías ingresadas a zona franca para transformación por perfeccionamiento pasivo.	Es la operación que permite la salida de mercancías de la zona franca al territorio nacional luego de ser sometidas a un proceso de transformación en zona franca por un usuario industrial.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías -salida 2. Declaración de Importación y sus documentos soporte. 3. Autorización de Levante 4. Certificado de integración.
405	Salida al resto del territorio nacional por reimportación de mercancías.	Es la operación que permite la salida de mercancías de la zona franca al territorio nacional, que han sido exportadas temporalmente a una zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Declaración de Importación y sus documentos soporte 3. Autorización de Levante 4. Certificado de integración, si procede.
403	Salida al resto del territorio nacional de bienes de capital por importación temporal a largo plazo.	Es la operación que permite la salida de bienes de capital de la zona franca para ser sometidas a la modalidad de importación temporal a largo plazo.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Declaración de Importación y sus documentos soporte. 3. Autorización de Levante.
404	Salida al resto del territorio nacional de mercancías por importación temporal a corto plazo.	Es la operación que permite la salida de mercancías de la zona franca para ser sometidas a la modalidad de importación temporal de mercancías a corto plazo.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Declaración de Importación y sus documentos soporte 3. Autorización de Levante.
424	Salida al resto del territorio nacional de mercancías por importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación y por importación temporal para procesamiento industrial).	Es la operación que permite la salida al territorio nacional de mercancías que se someteran a la modalidad de importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación ó procesamiento industrial.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Declaración de Importación y sus documentos soporte 3. Autorización de Levante.
408	Salida al resto del territorio nacional de mercancías para procesamiento parcial.	Es la operación que permite la salida de materias primas, insumos, partes, piezas y bienes intermedios para ser objeto de un procesamiento parcial en el territorio aduanero nacional.	Formulario de Movimiento de Mercancías - salida, en donde se indique el término máximo de permanencia en el territorio aduanero nacional.
409	Salida al resto del territorio nacional de maquinaria y equipo para revisión, reparación y/o mantenimiento.	Es la operación que permite la salida al territorio nacional de maquinaria y equipo para ser revisadas, reparadas o ser objeto de un mantenimiento.	Formulario de Movimiento de Mercancías - salida, en donde se indique el término máximo de permanencia en el territorio aduanero nacional.

Fuente 32 Circular 0043 del 2008

Figura 33 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL			
SALIDAS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
420	Salida al territorio nacional de maquinaria y equipo que ingresaron temporalmente a zona franca para prestar un servicio.	Es la operación que permite la salida al territorio nacional de maquinaria y equipo que ingresaron a zona franca con el fin de prestar un servicio a un usuario.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso 3. Factura u otro documento indicando las características de la maquinaria y el servicio a prestar.
422	Salida de zona franca al territorio nacional de bienes finales, materias primas e insumos que fueron objeto de un servicio en zona franca.	Es la operación que permite la salida de bienes finales, materias primas e insumos que habían ingresado temporalmente a zona franca para recibir un servicio por parte de un usuario.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso 3. Factura comercial en donde se indique el valor del servicio prestado. 4. Certificado de integración.
412	Salida al resto del territorio nacional de residuos y desperdicios sin valor comercial.	Es la operación que permite la salida al territorio nacional de residuos y desperdicios sin valor comercial	1. Formulario de movimiento de mercancías - salida 2. Acta del usuario operador y de la aduana en donde conste que se trata de mercancías sin valor
413	Salida al resto del territorio nacional de residuos y desperdicios de mercancía extranjera con valor comercial	Es la operación que permite la salida de residuos y desperdicios con valor comercial de un usuario de zona franca al territorio nacional.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías -salida. 2. Declaración de Importación.
414	Salida al resto del territorio nacional de residuos y desperdicios de mercancía nacional con valor comercial.	Es la operación que permite la salida de residuos y desperdicios de mercancía nacional con valor comercial de un usuario de zona franca sin Declaración de Importación.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso. 2. Acta del usuario operador y de la aduana en donde conste que se trata de mercancías nacionales.
402	Salida al territorio nacional de mercancías nacionales y/o en libre disposición que ingresaron temporalmente a zona franca para almacenamiento.	Es la operación que permite la salida al territorio nacional de mercancías que habían ingresado para ser almacenadas por un usuario de la zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Fomulario de Movimiento de Mercancías - ingreso.
417	Salida al resto del territorio nacional de mercancías para exhibición en zonas francas transitorias.	Es la operación que permite la salida de mercancías al territorio nacional para ingresarlas a una zona franca transitoria para ser exhibidas.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Factura comercial. 3. Autorización de la DIAN

Fuente 33 Circular 0043 del 2008

Figura 34 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL			
SALIDAS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
428	Reingreso al territorio nacional de mercancías por compraventa nacional.	Es la operación que permite el reingreso de mercancías que luego de su ingreso a zona franca por una compraventa, deben retornar al territorio nacional.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida. 2. Factura comercial.
432	Salida definitiva de Zona Franca al territorio aduanero nacional de mercancías que ingresaron temporalmente para ser objeto de un servicio en el resto del mundo.	Es la operación que permite la salida de mercancías, bienes nacionales o en libre disposición, que fueron objeto de un servicio en el resto del mundo.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida. 2. Factura comercial.
431	Salida de zona franca al territorio aduanero nacional de mercancías con destino a los Depósitos de Provisiones de a bordo para consumo y para llevar y Depósitos Francos.	Es la operación que permite la salida de mercancías de zona franca con destino a un Depósito de Provisiones de a bordo para consumo y para llevar y Depósitos Francos.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías -salida. 2. Planilla de traslado
434	Salida de Zona Franca al Puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como importación con el pago del impuesto al consumo.	Es la operación que permite la salida como importación de mercancías producidas en zona franca con destino al Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías-salida 2. Certificado de integración 3. Declaración de cabotaje
435	Salida de Zona Franca con destino a una Zona de Régimen Aduanero Especial, siempre y cuando el Declarante sea un usuario industrial.	Es la operación que permite la salida de mercancías de zona franca con destino a una Zona de Régimen Aduanero Especial, siempre y cuando el Declarante sea un usuario industrial.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida 2. Certificado de Integración. 3. Declaración de cabotaje

Fuente 34 Circula 0043 del 2008

Figura 35 Operaciones de zona franca con el territorio aduanero nacional

OPERACIONES DE ZONA FRANCA CON EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL			
SALIDAS			
CODIGO	OPERACION	DEFINICION	SOPORTES
418	Salida al resto del territorio nacional de mercancías por aprehensión.	Es la operación que permite la salida de mercancías que han sido aprehendidas dentro de la zona franca por la autoridad aduanera.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías-salida 2. Acta de Aprehensión.
425	Salida al territorio nacional de mercancías en cumplimiento de una garantía.	Es la operación que permite la salida al territorio nacional de mercancías nacionales o nacionalizadas para que en cumplimiento de una garantía del proveedor o fabricante nacional sean reparadas o reemplazadas en el territorio nacional y posteriormente reingresen a zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías-ingreso 2. Formulario de movimiento de mercancías-salida 3. Garantía del proveedor o fabricante nacional.
430	Salida definitiva de mercancías de zona franca con destino a un depósito para transformación y ensamble.	Es la operación que permite la salida de mercancías que estando en una zona franca son trasladadas a un depósito de transformación y ensamble.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías Salida. 2. Declaración de Tránsito Aduanero ó Planilla de Traslado.
429	Egreso o salida por pago de servicios (se registra la operación en dólares de los Estados unidos de Norteamérica US$)	Se refiere a los egresos monetarios cancelados a empresas en el territorio nacional por la prestación de servicios. Mensualmente el usuario debe indicar en la casilla de descripción de la mercancía el tipo de servicio y en la csill correspondiente e valor.	Formulario de Movimiento de Mercancías-salida, indicando el tipo y valor del servicio cancelado.
423	Salida al resto del territorio nacional de maquinaria y equipo que ingresó a zona franca para recibir un servicio.	Es la operación que permite la salida de maquinaria y equipo que había ingresado a una Zona Franca, con el objeto de recibir un servicio de revisión, reparación o mantenimiento por un usuario de zona franca.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida. 2. Formulario de Movimiento de Mercancías - ingreso.
426	Salida por destrucción o baja de mercancías.	Es la operación que permite descargar de los inventarios del usuario las mercancías por baja o destrucción.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida. 2. Acta de baja suscrita por el operador, el usuario de zona franca y la autoridad aduanera.
427	Salida de mercancías abandonadas,	Es la operación que permite la salida al territorio nacional de mercancías declaradas en abandono ó que han sido dejadas en abandono voluntario, que ingresarán al territorio aduanero nacional.	1. Formulario de Movimiento de Mercancías - salida. 2. Auto comisorio expedido por la División de Comercialización o quien haga sus veces de la Administración mediante la cual se autoriza el recibo y traslado de mercancía en abandono con destino a una Almacenadora. 3. Acta de Inventario y avalúo de mercancía en abandono

Fuente 35 Circular 0043 del 2008

8.3.4.1. Paso 1: Seleccionar el día sujeto a revisión documental.

Para cuestiones de este ejemplo se ha elegido un movimiento del día 20 de septiembre 2019.

Figura 36 Determinación de fecha sujeto a inspección documental

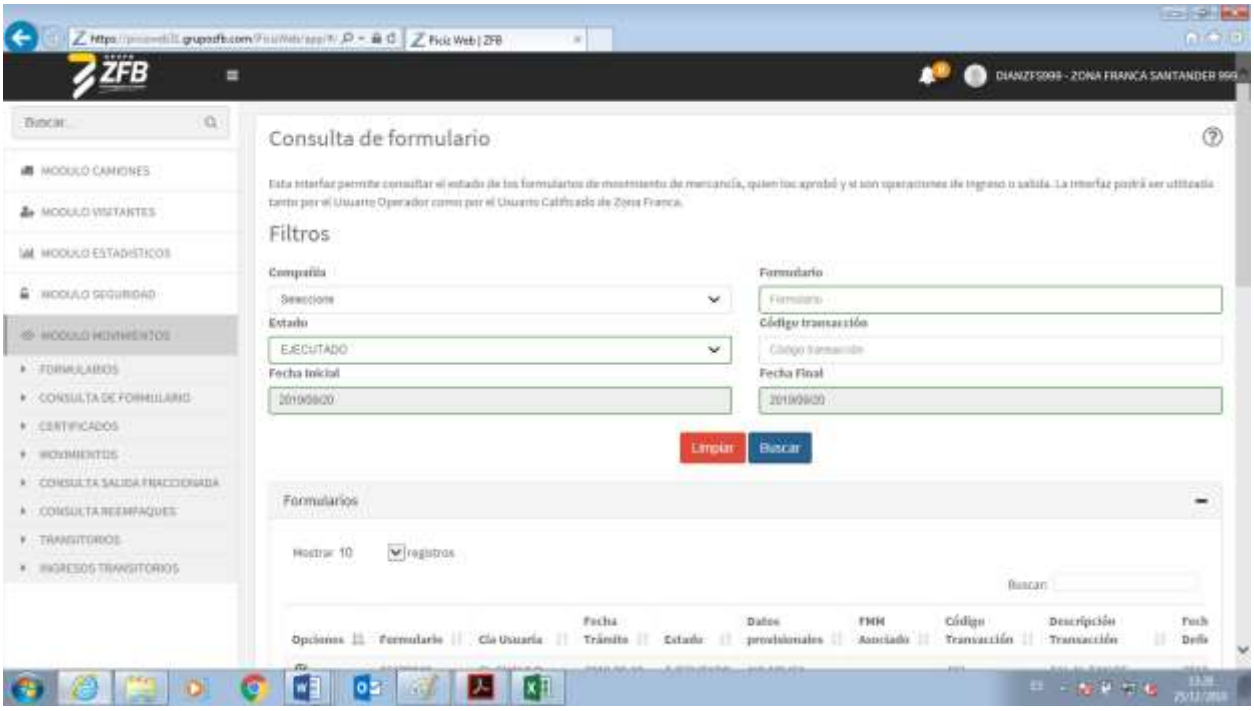

Fuente 36 Plataforma PICIZ

8.3.4.2. Paso 2: identificar los códigos de todas las operaciones presentadas por el sistema PICIZ para el día en cuestión.

De acuerdo con lo mencionado en la introducción del caso, el tipo de operación a elegir posee el código 401, que se define como la “salida al resto del territorio nacional de mercancías por importación ordinaria con el pago de tributos y/o derechos aduaneros”.

Figura 37 Código de transacción

Fuente 37 Plataforma PICIZ

8.3.4.3. Paso 3: Seleccionar el formulario de movimiento de mercancías a analizar.

En correspondencia con el paso anterior se selecciona el formulario de movimiento de mercancías XXXXX883.

Figura 38 Identificación del número del formulario de movimiento de mercancías

Fuente 38 Plataforma PICIZ

8.3.4.4. Paso 4: Identificar los documentos soporte requeridos para dicha operación.

De acuerdo con lo estipulado en la circular externa 00043 de 2008, los documentos soporte mínimos para la realización del movimiento son los siguientes: 1. FMM-salida 2. Declaración de

Importación y sus documentos soporte 3. Autorización de Levante 4. Certificado de integración, si procede.

Figura 39 Verificación de los documentos soporte

Opciones	Anexo	Documento	Fecha	Comentarios
	DCTO TRANSP. ENDOSA. A USU ZF	[redacted]25-1	2019-09-06	
	DECLARACION DE IMPORTACION	[redacted]1-2. [redacted]2-1. [redacted]3-7. [redacted]4-4. [redacted]5-1.	2019-09-19	
	FACTURA Y/O LISTA DE EMPAQUE	[redacted]451	2019-08-15	
	LEVANTE	[redacted] 042019000001446.	2019-09-20	
	FORMULARIO DE INGRESO	[redacted]847		
	COMENTARIO DE LA OPERACION	M541-1 1776 1941 1312 1424 1813		
	SUBPARTIDAS	6204530000. 6211430000. 6110309000. 6204630000.		
	VENTA DE SERVICIOS	SE ADJUNTA CERTIFICACION MENSUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS		

Fuente 39 Plataforma PICIZ

8.3.4.5. Paso 5: Analizar dichos documentos.

En este paso se debe verificar no solamente la presencia de los documentos soporte mínimos necesarios, pero también que los números registrados en las casillas de anexos coincidan con los documentos anexados; para este caso los números a contrastar son: el número del formulario de movimiento de mercancías de salida y el número de los documentos de importación.

Figura 40 Declaración de importación

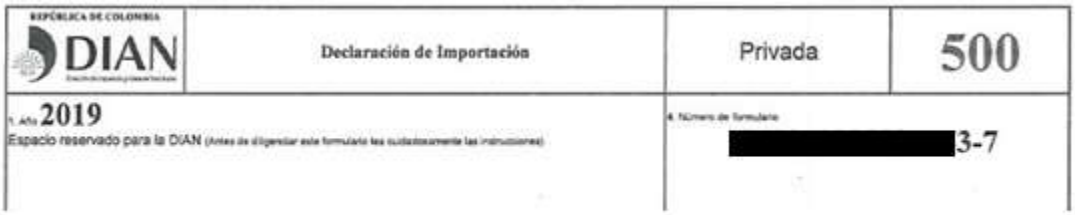
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Declaración de Importación
Privada
500
1. Año 2019
Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)
4. Número de formulario
[redacted]3-7

Fuente 40 Plataforma PICIZ

Figura 41 Declaración de importación

Fuente 41 Plataforma PICIZ

Figura 42 Declaración de importación

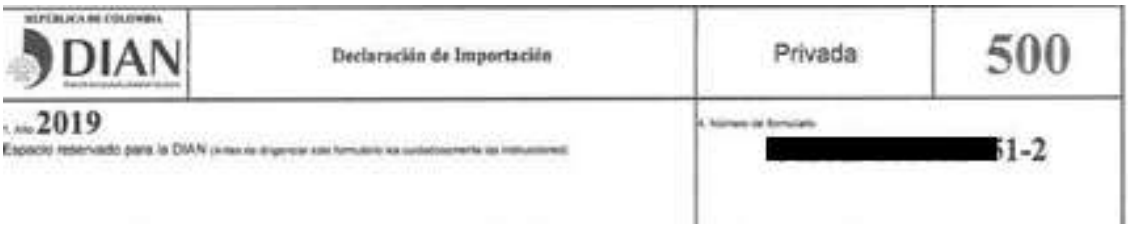

Fuente 42 Plataforma PICIZ

Figura 43 Declaración de importación

Fuente 43 Plataforma PICIZ

8.3.4.6. Paso 6: Compilar todos los documentos soporte en un solo archivo.

Una vez que se dé concordancia entre los datos ingresados y los documentos soporte adjuntos se procede a reunir dichos documentos en un solo archivo, que permita el acceso a los archivos mencionados en un solo lugar.

Figura 44 Compilación de documentos soporte

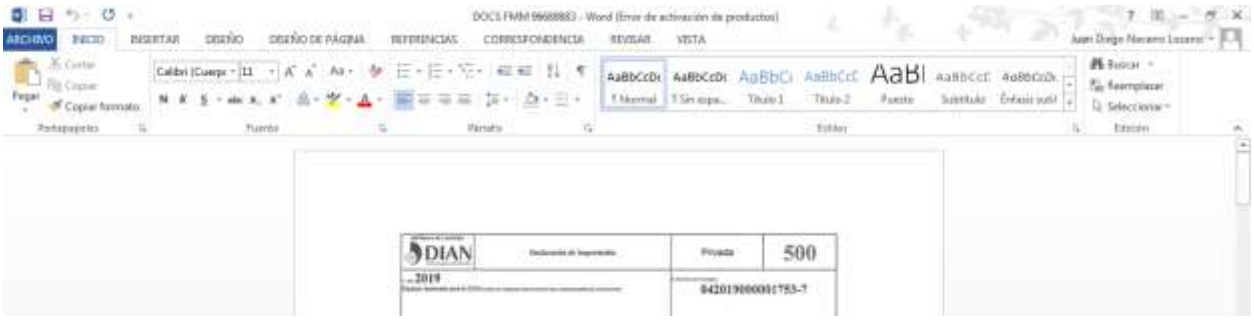

Fuente 44 Propia

8.3.4.7. Paso 7: Adjuntar dichos documentos soporte al archivo de Excel.

A puertas de finalizar, es necesario adjuntar dicha compilación al archivo maestro de Excel, con el fin de tener acceso directo a la información requerida sin necesidad de buscar un documento en específico dentro del equipo.

Figura 45 Recopilación de documentos en Excel

Fuente 45 Propia

8.3.4.8. Paso 8: Presentar las observaciones pertinentes en dicho archivo de Excel.

Por último, es necesario enunciar en la casilla de observaciones el resultado de la inspección de dicho formulario de movimiento de mercancías; para esto, solo es necesario aclarar si la documentación se encuentra completa o incompleta acorde a lo establecido en la circular externa 00043 de 2008, y en caso de lo segundo, se requerirá que documentos hacen falta para el debido desarrollo de la operación.

9. Conclusiones

9.1 Objetivo 1

Gracias al desarrollo de este objetivo, se hace evidente la necesidad de delimitar de forma adecuada el alcance de los mismos, ya que, como consecuencia de esto, se hizo posible aterrizar un concepto tan general como el movimiento de mercancías, y encasillarlo con el fin de brindar solo la información necesaria y referente del régimen franco.

De igual forma, a pesar de no haber descubierto nueva información, se hace pertinente explicar que a fin de conocer al detalle el proceso de inspección documental es necesario instruirse de todo aquel conocimiento que se relacione con el tema, ya que de esta manera no solamente se enriquece intelectualmente la persona que lo estudie, sino que de igual manera le permite realizar dicha labor con más confianza y agilidad.

9.2 Objetivo 2

Se ha podido identificar que la labor realizada, a pesar de tener similitudes de base con lo estipulado en la norma referente a la inspección documental, no es la misma establecida en el decreto y la resolución investigadas, debido a la ausencia de características como la realización de un acta de hechos o la necesidad en ciertos casos de la presencia del declarante.

En concordancia con lo anterior, se ve demostrada la necesidad de indagar más allá del conocimiento con el que se llegue a la hora de comenzar a realizar la labor, dando como consecuencia una visión más completa del proceso a realizar que permite entender la importancia de este proceso en el régimen franco.

9.3 Objetivo 3

La descripción del proceso de inspección documental realizado por el practicante va a beneficiar el conocimiento y preparación de cualquier persona que sea introducida a dicho proceso, debido a que permite una comprensión practica y visual del proceso en general y en lo particular, en los ejemplos presentados a través de los casos.

Para la realización de futuros estudios, es evidente la posibilidad de realizar un trabajo del mismo enfoque descriptivo, pero encaminado a las otras labores realizadas por los practicantes DIAN, como lo pueden ser el acompañamiento las inspecciones físicas de los tránsitos aduaneros o el acompañamiento a las visitas realizadas a los usuarios de las zonas francas de esta jurisdicción.

10 Recomendaciones

10.1 Objetivo 1

Se recomienda indagar a fondo las normativas que rigen este tipo de temas, en estos casos el decreto 1165 de 2019 y la resolución que lo reglamenta, y no quedar solo con la información descrita en el presente proyecto, con el fin de comprender la totalidad de la naturaleza de los movimientos y como esta normativa interactúa con el resto de partes de dichos documentos.

Así mismo, es recomendable que, a fines de futuros proyectos, se busquen plantear mejoras al proceso de inspección documental o a la capacitación del mismo, para lograr una mayor apropiación de los conocimientos aplicados en la práctica.

10.2 Objetivo 2

Se recomienda que, a futuro, los pasantes participen mínimo de una inspección documental llevada a cabo por un funcionario de la DIAN, con el fin de comparar las exigencias reales de esta práctica, así como los documentos que interfieren en la misma, con la naturaleza más laxa del proceso realizado por el pasante en su día a día.

De igual forma, se recomienda a todo aquel que haga lectura del presente documento, que a pesar de que en él se ha incluido una gran cantidad de información basada en la norma, no se cohíba de preguntar las dudas que surjan de cualquiera de las labores que realice, ya que en la práctica y la experiencia se obtienen conocimientos que pueden reducir de forma dramática la curva de aprendizaje de cada persona.

10.3 Objetivo 3

Se recomienda a los pasantes participar de la mayor cantidad de actividades realizadas por los funcionarios en su día a día, ya que, al disponer de un tiempo prudente posterior a realizar sus labores diarias, puede aprovechar aún más la experiencia y la oportunidad brindada por la DIAN al obtener conocimiento de primera línea de distintas actividades derivadas de la operación aduanera, u otras divisiones dependiendo a cuál de ellas sea agregado

Por último, se recomienda que, en la futura realización de proyectos, se busque en mayor forma el acompañamiento y la capacitación tanto de su jefe directo como de los compañeros de oficina, en la medida de lo posible, ya que ellos pueden haber identificado problemáticas

que una persona recién llegada o con poca experiencia en las labores puede pasar por alto la posibilidad de solucionar un problema que ha afectado desde hace algún tiempo el grupo de trabajo.

10. Bibliografía

Carrasquilla, A., & Restrepo, J. (2019). *Decreto 1165 de 2019*. Retrieved from http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/politicafiscal/marcofiscalmedianoplazo/2015

Dirección nacional de aduanas. (2018) Aduanas tránsito aduanero. Uruguay.: Aduanas. Recuperado de https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/2796/8/innova.front/transito-aduanero---definicion.html

E. Blanco. (2015). Pasado presente y futuro de las zonas francas. Bogotá, Colombia.: Legiscomex. Recuperado de https://www.legiscomex.com/Documentos/articulo-zonas-francas-2015-rci301

F. Llinás. (2011). Zona franca 50 años después. Portafolio. Colombia.: Portafolio. Recuperado de https://m.portafolio.co/opinion/redaccion-portafolio/zonas-francas-50-anos-despues-124864

Red cultural del banco de la república de Colombia. (2017). Zona franca enciclopedia Banrepcultural. Colombia.: Banrecultural. Recuperado de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Zona_Franca

Real Academia de la lengua española. (2014). DLE: trauma - Diccionario de la lengua española - Edición del Tricentenario.

Romero, J. (2019). Resolución 000046 de 26 de julio de 2019. In *Dirección de impuestos y aduanas nacionales* (Vol. 1). https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004

Salcedo, A. (2008). *Circular externa N°.00043*.

Sampieri Roberto, Collado Carlos, L. P. (2014). Metodología de la investigación. (sexta edic). Retrieved from http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf

Sistema único de información normativa. (1959). Ley 105 de 1958. Bogotá, Colombia.: Suin juriscol. Recuperado de http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1792187

Zona franca Bogotá. (2019). Régimen zonas francas. Bogotá, Colombia. Recuperado de https://zonafrancabogota.com/regimen-zonas-francas/

Zona franca la cayena. (2018). Barranquilla, Colombia. Recuperado de http://www.zonafrancalacayena.com/usuarios/preguntas-frecuentes/